



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de noviembre de 2013

No. 100

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, ASISTIDO POR EL M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL M. EN A. P. CARLOS IRIARTE MERCADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ REYNOL NEYRA GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADA MARICELA NÚÑEZ MOLINA, SÍNDICA MUNICIPAL Y LA LICENCIADA JOSEFINA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO" Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE.

AVISOS JUDICIALES: 797-B1, 5029, 1392-A1, 763-B1, 1338-A1, 4882, 762-B1, 4876, 1327-A1, 1384-A1, 5034, 5066, 5067, 5058, 5059, 801-B1, 802-B1, 5044, 1386-A1, 5060, 804-B1, 803-B1, 5045, 5035, 5142, 5030, 5198, 5175, 5164, 817-B1, 5146, 5147, 1422-A1, 5191, 5190 y 5165.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5096, 5187, 5195, 5091, 5093, 5097, 5199, 1423-A1, 5181, 5182, 5183, 5186, 1390-A1, 5056, 800-B1, 4975, 5080, 5081, 5082, 1400-A1, 745-B1, 1298-A1, 808-B1, 5249, 5250, 5251, 5252, 5253 y 4982.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



HUIXQUILUCAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2011 - 2019

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, ASISTIDO POR EL M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL M. EN A. P. CARLOS IRIARTE MERCADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ

REYNOL NEYRA GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADA MARICELA NÚÑEZ MOLINA, SÍNDICA MUNICIPAL Y LA LICENCIADA JOSEFINA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y “EL AYUNTAMIENTO” Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES” RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que uno de los propósitos de la Administración Pública del Estado de México 2011-2017, es consolidar un Gobierno Electrónico, por lo tanto el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), constituye una herramienta para cumplir con dicho objetivo.

Que el 14 de noviembre de 2007, fue publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

Que el SAM tiene por objeto ofrecer a la sociedad un sistema ágil y moderno que permita presentar quejas y denuncias, o expresar sugerencias o reconocimientos, relacionadas con los servidores públicos, trámites y servicios de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, fortaleciendo la atención a la ciudadanía y permitiendo a ésta evaluar su actuación.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017, establece como objetivo suscribir convenios con los otros Poderes Públicos del Estado y Municipios para la utilización del SAM en la recepción y atención de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos.

Que del 1º de enero al 31 de diciembre 2012, se recibieron a través del SAM un total de 2,444 quejas y denuncias, competencia de los ayuntamientos, lo que representó un incremento de casi del 1.597%, respecto del mismo periodo en el año 2005, en el cual se recibieron 153 quejas y denuncias; las cuales fueron turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo, el envío a los ayuntamientos y recepción por medios escritos carecen de la celeridad que permite este sistema.

Que el numeral Séptimo del Acuerdo citado prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios, entre otros, con los Ayuntamientos.

Que la Secretaría de la Contraloría ha implementado adecuaciones al programa informático del SAM, para que los Ayuntamientos que así lo deseen, puedan aprovechar las ventajas de esta herramienta y utilizarlo en el ámbito de su competencia, respetando en todo momento la autonomía municipal.

Que conforme a lo expuesto, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría y el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo del Estado de México, encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal y su sector auxiliar; así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.

1.2. Que el Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 8, 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de septiembre de 2011.

1.3. Que el M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio; así como, para administrar y ejecutar el SAM, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 de junio de 2013.

1.4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731 esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

2. DE “EL AYUNTAMIENTO”

2.1. Que el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y es administrado por un Ayuntamiento en términos de los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.2. Que el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento cuentan con facultades para suscribir el presente contrato en nombre y representación del “H. AYUNTAMIENTO”, en términos de lo dispuesto por los artículos 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 48 fracción IV, 50, y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 12, 13, 14 fracción I, 22 fracción XIV y 27 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.

3.3. Señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, el ubicado en Nicolás Bravo esquina Ignacio López Rayón S/N, Huixquilucan de Degollado, Estado de México.

3. DE “LAS PARTES”,

3.1. Que han decidido unir esfuerzos a fin de operar el SAM en el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.

3.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre “**LA SECRETARÍA**” y “**EL AYUNTAMIENTO**”, para operar el SAM en el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, conforme al “Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense”, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 14 de noviembre del 2007; y a los “Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense, para el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México”, que se anexan y que forman parte del presente instrumento.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a “**LA SECRETARÍA**”:

1. Proporcionar a “**EL AYUNTAMIENTO**”, la capacitación y asesoría necesaria para operar el SAM.

2. Entregar a “**EL AYUNTAMIENTO**”, las cuentas de usuario y contraseñas respectivas para que el Responsable de la Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal, accedan al programa informático que permite operar el SAM y puedan conocer las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos ciudadanos para proporcionarles el trámite correspondiente, de conformidad al anexo.

TERCERA: COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a **“EL AYUNTAMIENTO”**:

1. Utilizar el SAM de conformidad con el “Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense”, al “Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense” y a los “Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México”, a los que se refiere la cláusula primera del presente convenio.
2. Entregar a **“LA SECRETARÍA”** los nombres de los servidores públicos a los que se asignarán las cuentas de usuario y contraseñas para operar el SAM.
3. No ceder, transferir o transmitir a terceros las cuentas de usuario y contraseñas asignadas al Responsable que sea designado por la Presidencia Municipal, al Contralor Municipal y el Enlace Municipal.
4. Registrar en el SAM las acciones de mejora que implemente, derivadas de la atención a las quejas y denuncias, sugerencias y reconocimientos en su caso, las áreas de oportunidad que identifique.
5. Guardar la confidencialidad de la información del SAM, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

CUARTA: PRUEBA PILOTO

“LAS PARTES” se comprometen a ejecutar una prueba piloto sobre la operatividad del SAM para verificar su eficacia en un ambiente real y, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias de común acuerdo. El plazo para la ejecución de la prueba piloto será de dos meses contados a partir de la firma del presente instrumento; al término de dicha prueba **“LAS PARTES”** continuarán con la operación del presente convenio.

QUINTA: DERECHOS DE AUTOR

“EL AYUNTAMIENTO”, reconoce y acepta que el programa informático y la base de datos del SAM, es propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; así como, los derechos patrimoniales sobre el mismo, de conformidad con el Certificado con Número de Registro 03-2010-092312253000-01, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; por lo que, las acciones derivadas de este convenio, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como una cesión o transmisión de los derechos antes mencionados.

SEXTA: SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio **“LA SECRETARÍA”** designa como responsable al Director General de Responsabilidades.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio **“EL AYUNTAMIENTO”** designa como responsable al Contralor Municipal.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervenga en la coordinación y operación del SAM, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

OCTAVA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado por escrito de común acuerdo por **“LAS PARTES”** y formará parte del presente convenio.

NOVENA: DE LA VIGENCIA

El convenio tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015; pudiendo ser renovado por "El H. Ayuntamiento" entrante, previa solicitud al titular de "la Secretaría", "**LAS PARTES**" podrán darlo por terminado de forma previa mediante aviso escrito con treinta días hábiles de anticipación, en este caso, "**LAS PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran llegar a causar con dicha terminación. La conclusión anticipada se publicará por "LA SECRETARÍA" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y surtirán efectos al día siguiente de su publicación; asimismo "EL AYUNTAMIENTO" publicará dicha conclusión anticipada en "La Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Huixquilucan.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN

El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe entre "**LAS PARTES**", por lo que se comprometen a realizar las acciones necesarias para su cumplimiento; asimismo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos no expresamente convenidos o regulados en el presente instrumento, lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA PUBLICACIÓN

El presente convenio deberá ser publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en "la Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento, se firma por duplicado por quienes en él intervienen, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil trece.

POR "EL AYUNTAMIENTO"**POR "LA SECRETARÍA"****MAESTRO CARLOS IRIARTE MERCADO****LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO****PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA).****SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
(RÚBRICA).****LIC. JOSÉ REYNOL NEYRA GONZÁLEZ****M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR****SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).****DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES
(RÚBRICA).****LIC. MARICELA NUÑEZ MOLINA****SÍNDICA MUNICIPAL
(RÚBRICA).****LIC. JOSEFINA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ****CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOHUIXQUILUCAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2013 - 2019**“CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN
MEXIQUENSE
PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN”****ÍNDICE****INTRODUCCIÓN.**

1. CONCEPTUALIZACIÓN.
2. MARCO JURÍDICO.
3. OBJETIVOS.
4. ALCANCE.
5. FLUJOGRAMA.
6. SISTEMA OPERATIVO.
7. PROCEDIMIENTO GENERAL.
 - 7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.
 - 7.1.1 PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 7.1.2 CONTRALORÍA MUNICIPAL.
 - 7.1.3 ENLACE MUNICIPAL.
 - 7.2 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN.
 - 7.3 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.
8. FORMATO PARA RECABAR QUEJAS Y DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS.

INTRODUCCIÓN

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México consciente de la importancia que tiene el conocer la opinión de los ciudadanos acerca del desempeño de los servidores públicos, que prestan su servicio dentro del Estado de México implementó el “Sistema de Atención Mexiquense”, para que los ciudadanos presenten de manera sencilla y rápida, sus quejas y denuncias sobre cualquier irregularidad, que haya afectado o pueda afectar sus intereses, de igual manera puedan expresar a su juicio alguna sugerencia respecto de trámites o servicios o reconocimiento que merezca algún servidor público.

Mediante este sistema se pueden coordinar acciones para que los ayuntamientos utilicen el Sistema de Atención Mexiquense, y beneficiar a los ciudadanos mediante la respuesta ágil que ofrece dicho sistema.

Desde la puesta en vigor del Sistema de Atención Mexiquense, en el año de 2009, se recibieron a través del SAM un total de 1,096 quejas y denuncias, competencia de los Ayuntamientos, es decir un aumento del 69.13% con respecto al año anterior, las cuales han sido turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo, el envío a los Ayuntamientos y recepción correspondiente por medios escritos carecen de la celeridad que permite el sistema.

El numeral Séptimo del Acuerdo por el que se establece este sistema, prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios, entre otros, con los ayuntamientos.

Los presentes Criterios prevén las normas para la operación del Sistema de Atención Mexiquense por los Ayuntamientos, previa suscripción del convenio de coordinación correspondiente.

1. CONCEPTUALIZACIÓN

El Sistema de Atención Mexiquense, permite al ciudadano usuario inconforme de los servicios proporcionados o con la actuación u omisión de los servidores públicos del Ayuntamiento que suscriba el convenio de coordinación correspondiente, presentar una

queja y denuncia; de igual manera emitir una sugerencia, para mejorar el servicio, así como presentar un reconocimiento por el buen servicio o la atención brindada por el servidor público, asimismo permite al Ayuntamiento utilizar las herramientas que ofrece el sistema referido, consistentes en la generación de folios electrónicos, turno y recepción electrónicos de los mismos y tableros de control.

Los conceptos básicos empleados en el Sistema de Atención Mexiquense son:

- 1.1 SAM, Sistema de Atención Mexiquense.
- 1.2 Folio electrónico, identificador único que proporciona el SAM al ciudadano que presenta una queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, con el cual es posible consultar el estado que guarda el asunto hasta su conclusión, además de acreditar la fecha y hora de su recepción en el SAM.
- 1.3 Queja o Denuncia, inconformidad expresada por la prestación de un servicio o trámite, así como por el trato recibido de algún servidor público de carácter Municipal, Estatal o Federal.
- 1.4 Sugerencia, manifestación de carácter personal, sobre cómo mejorar algún servicio o trámite prestado por las dependencias u organismos auxiliares de la administración pública Municipal, Estatal o Federal.
- 1.5 Reconocimiento, expresión satisfactoria relativa a la realización de un trámite, prestación de un servicio o del desempeño de un servidor público de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal.
- 1.6 Dirección General de Responsabilidades, Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- 1.7 Ayuntamiento, Administración Pública Municipal que haya suscrito el Convenio de Coordinación para la Operación del Sistema de Atención Mexiquense en el Ayuntamiento de que se trate.
- 1.8 Presidente Municipal, Presidente Municipal del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.
- 1.9 Contraloría Municipal, órgano de control interno del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.
- 1.10 Enlace, servidor público designado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.

2. MARCO JURÍDICO

- 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.3 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 2.4 Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.5 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- 2.6 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- 2.7 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- 2.8 Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- 2.9 Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense.

3. OBJETIVOS

Establecer de manera precisa el trámite de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados a través del SAM, por los ciudadanos usuarios de los trámites y servicios que proporcionen las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento.

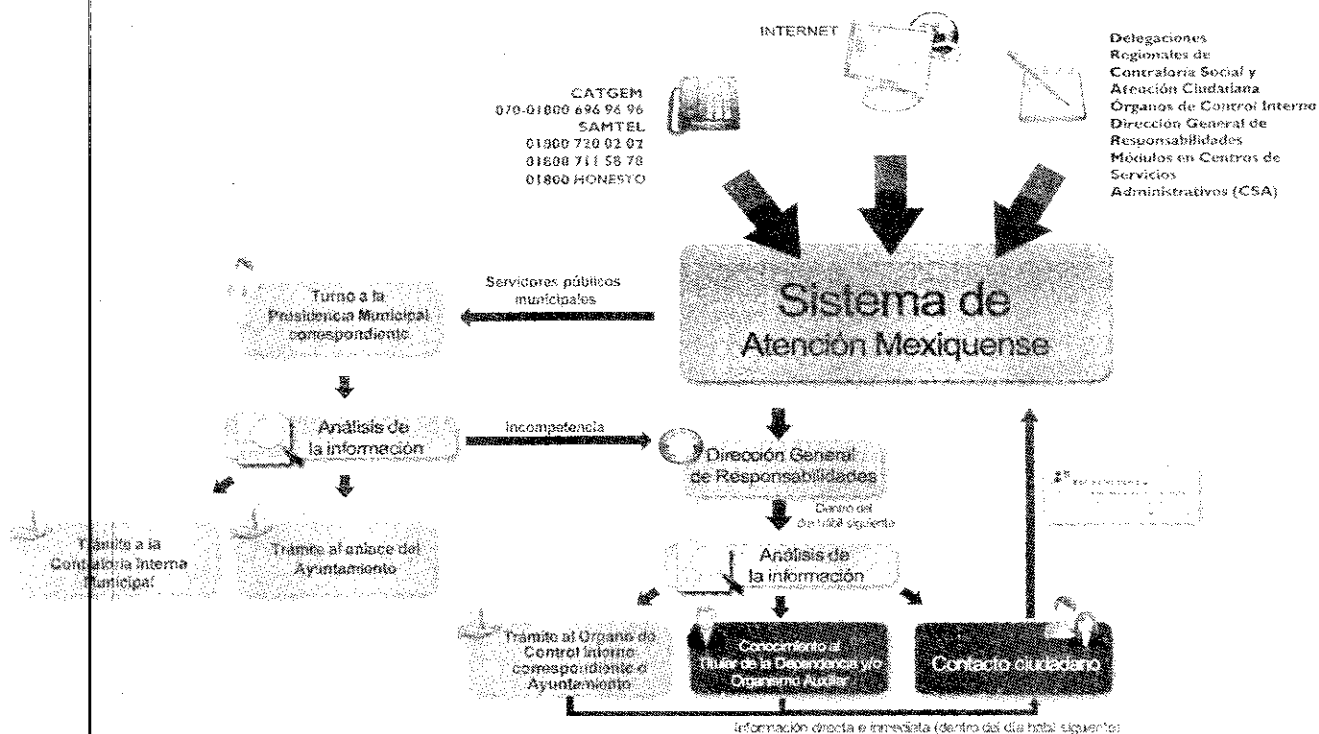
4. ALCANCE

El SAM, permite al Ayuntamiento, estar informado sobre la operación de las unidades administrativas que se encuentran bajo su responsabilidad, particularmente aquellas de atención al público y de esta manera medir el grado de satisfacción y aceptación ciudadana; proporcionando además, una herramienta de apoyo para la toma de decisiones que coadyuvan en la instrumentación de acciones y estrategias preventivas y correctivas.

Asimismo, establece un mejor control sobre la atención y seguimiento a las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados sobre los servicios o las conductas de los servidores públicos municipales, agilizando el trámite de los mismos, dando una respuesta oportuna al ciudadano.

5. FLUJOGRAMA

La Queja, Denuncia, Sugerencia o Reconocimiento, es recibido a través de:



6. SISTEMA OPERATIVO

6.1 El sistema operativo, permite conocer el funcionamiento del SAM; para su operación es necesario ingresar a la página de Internet www.secogem.gob.mx/sam/backoffice/, y registrar la cuenta del usuario y la contraseña, mismas que serán proporcionadas por la Dirección General de Responsabilidades, a los servidores públicos del Ayuntamiento, que se encuentren autorizados para acceder al SAM, en términos de los presentes Criterios.

6.2 Los servidores públicos autorizados son los responsables de la información que registren en el SAM, dichos registros serán responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento que los capture; mismos que deberán cuidar la confidencialidad de los datos personales proporcionados por los ciudadanos usuarios en los escritos de quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, así como los que sean registrados en la cédula de SAM por lo que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

6.3 El SAM proporciona al ciudadano, un folio electrónico, que le permite conocer el seguimiento que el Ayuntamiento registre en el SAM, respecto de la queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, hasta su conclusión.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL

7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

7.1.1 DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

7.1.1.1 REGISTRO: Recibir las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos y registrarlos el mismo día de su recepción a través del SAM, donde se genera automáticamente un folio electrónico, indispensable para que el ciudadano pueda dar seguimiento y conocer el estado que guarda su asunto.

7.1.1.2 ANÁLISIS: El Presidente Municipal designará a un servidor público responsable que realizará el análisis de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, que debe concluirse, con alguno de estos procedimientos, el día hábil siguiente a su presentación:

7.1.1.2.1. TURNO: Consiste en remitir a la Contraloría Municipal y al Enlace designado por el Ayuntamiento, simultáneamente, a través del SAM para su debida atención, las quejas o denuncias, sugerencias o reconocimientos, que sean de su competencia.

7.1.1.2.2 ALCANCE: Consiste en remitir, para su integración al mismo expediente, aquellas quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, que por duplicidad hubieran ingresado anteriormente en el SAM, y a las cuales se les hubiere proporcionado el trámite correspondiente. O que en su caso, se encuentren relacionadas con el mismo sujeto, instancias o asunto planteado.

7.1.1.2.3 **INCOMPETENCIA:** Consisten en remitir mediante el SAM y por oficio con los documentos anexos, a la Dirección General de Responsabilidades para su conocimiento y, en su caso, atención de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos que hayan ingresado al SAM, y se encuentren dirigidas o sean de la competencia de autoridades ajenas a la administración pública del Ayuntamiento, o no se encuentren vinculadas a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.1.1.3 **INFORMACIÓN AL CIUDADANO:** La Presidencia Municipal y el Enlace designado por el Ayuntamiento, deberán registrar a través del SAM, la primera acción realizada para su atención, el día hábil siguiente en que se les haya remitido la queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto.

7.1.2 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

7.1.2.1 **REGISTRO:** Recibir y registrar el mismo día en el SAM la totalidad de las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos que sean presentadas por los ciudadanos usuarios de los servicios que presta el Ayuntamiento, ya sea vía telefónica, personal (comparecencia), por escrito, correo o mensajería y recibir las que le sean turnadas por la Dirección General de Responsabilidades, a través del SAM.

7.1.2.2 **RADICACIÓN:** Radicar, tramitar y resolver las quejas y denuncias recibidas a través del SAM, que sean de su competencia, conforme a lo establecido en el punto 7.2 de estos Criterios.

7.1.2.3 **INFORMACIÓN AL CIUDADANO Y SEGUIMIENTO:** Registrar en el SAM todas las diligencias hasta la resolución o determinación de las quejas y denuncias que reciban vía SAM, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto, así como verificar el seguimiento que el enlace de la dependencia, organismo auxiliar o Ayuntamiento proporciona a dichas quejas y denuncias.

7.1.2.4 Verificar el seguimiento que el enlace designado por el Ayuntamiento proporcione a sugerencias o reconocimientos, que les hayan sido turnados en el SAM.

7.1.3 DE LOS ENLACES

7.1.3.1 **INFORMACIÓN AL CIUDADANO Y SEGUIMIENTO:** El Presidente Municipal, nombrará un enlace para dar el seguimiento a las quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos que les sean turnados o recibidos vía SAM, con el propósito de que se de atención inmediata al ciudadano y le informe a éste, el siguiente día hábil, a través del SAM de las acciones que se vayan realizando, con independencia de la que realice la Contraloría Municipal, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto.

7.1.3.2 Una vez que se haya concluido el asunto, se deberá registrar en el SAM dicha conclusión para que los interesados puedan consultarla con su folio electrónico a través del SAM, personalmente o vía telefónica.

7.2 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN.

7.2.1 Radicada la queja o denuncia, por la Contraloría Municipal, dentro del día hábil siguiente al en que fue recibido el turno correspondiente, se le asignará un número de expediente, ordenando en el mismo acto abrir un periodo de información previa, conforme a lo establecido por artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el objeto de allegarse los elementos necesarios y determinar la posible existencia o no de irregularidades administrativas y el inicio o no del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para lo cual tendrá un término de hasta 20 días hábiles, debiendo registrar dicha diligencia en el SAM.

7.2.2 Durante los veinte días hábiles siguientes a partir del inicio del periodo de información previa, la Contraloría Municipal podrá llevar a cabo las siguientes diligencias, que se deberán registrar en el SAM:

7.2.2.1 Citar al quejoso o denunciante para que en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, ratifique o amplíe su queja o denuncia, así como para que aporte las pruebas que estime convenientes para acreditar su dicho, en términos de lo establecido por el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.2.2 Solicitar en su caso documentación e informes pormenorizados al superior jerárquico de los servidores públicos involucrados, otorgando un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación conforme lo dispuesto por los artículos 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

7.2.2.3 Citar en su caso, al servidor público involucrado, para que manifieste lo que su derecho convenga, y así mismo aporte las pruebas que considere necesarias para aclarar o desvirtuar la presunta irregularidad administrativa atribuible a su persona, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

7.2.2.4 Admitir y desahogar en su caso las pruebas ofrecidas dentro del trámite de la queja o denuncia, con el fin de valorarlas, y allegarse de elementos necesarios para determinar la existencia o no de la presunta irregularidad administrativa, atendiendo lo dispuesto por el capítulo cuarto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.3 Transcurrido el término del periodo de información previa de acuerdo con el punto 7.2 de estos Criterios, la Contraloría Municipal emitirá el acuerdo correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes que puede consistir en:

7.2.3.1 Acuerdo de archivo por falta de elementos

7.2.3.2 Acuerdo con inicio de procedimiento administrativo

7.2.3.3 Acuerdo con inicio de acciones de Control y Evaluación

7.2.4 La Contraloría Municipal deberá notificar al quejoso o denunciante el acuerdo correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente en que haya sido emitido como lo señala el artículo 24 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

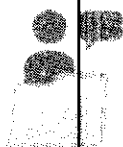
7.2.5 Recibida la queja o denuncia, que haya sido turnada por la Presidencia Municipal al Enlace, este deberá registrar en el SAM, el inicio al trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como todas las acciones que vaya realizando hasta que se declare concluido el asunto, a fin de que el ciudadano, pueda consultar, con su folio electrónico a través del SAM el estado que guarda su asunto.

7.3 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.

7.3.1 Recibida la sugerencia que haya sido turnada por la Presidencia Municipal al Enlace designado, éste deberá registrar en el SAM el inicio al trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como a la atención a la sugerencia, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

7.3.2 Recibido el reconocimiento que haya sido turnado por la Presidencia Municipal al Enlace designado, éste deberá registrar en el SAM el inicio del trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como a la atención al reconocimiento, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

8. FORMATO PARA RECABAR QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.



Quejas y denuncias

Ahora es muy fácil presentar tu **queja o denuncia**, solamente deja tus datos los cuales serán tratados de forma anónima y confidencial.

Haz del Estado de México una entidad sin corrupción.

Si tienes dudas de cómo llenar este formato, comunícate a:

SAMTEL: Lada sin costo (01 800) 7 20 02 02 y 7 11 58 78

Directo: (722) 2 75 67 90 y (722) 2 75 67 96

CATGEM: (01 800) 6 96 96 96

01-800 HONESTO (466 37 86)

Registre sus datos personales

Para poder dar una atención personalizada a su asunto es importante contar con sus datos de identificación.

¿Usted es?:

☐

Ciudadano

☐

Servidor público *

Nombre:

*

Apellido Paterno:

*

Apellido Materno:

Domicilio para recibir notificaciones (calle, número exterior y/o número interior):

Colonia:

Código Postal:

Localidad:

Municipio o delegación:

Estado:

Teléfono (incluir clave lada):

Correo electrónico:



Datos de la queja o denuncia

Lugar y fecha donde ocurrieron los hechos que dan origen a su queja o denuncia

Municipio:

*

Localidad:

Fecha:

dd/mm/aaaa *

Hora:

(HH:MM) horas *

Narración de los hechos

Si desea presentar una queja o denuncia sobre diversas materias o asuntos, le solicitamos llene un formulario por cada una de ellas, lo que facilitará su tramitación y contestación.

Trámite o servicio que motiva su queja o denuncia:

Cómo ocurrieron los hechos:

*

Si existen pruebas de los hechos registrelos aquí:

Si existen testigos de los hechos registrelos aquí:

Comentarios:



Datos del servidor público

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

El servidor público pertenece al gobierno:

☐

Estatat

☐

Municipal

☐

Federal *

Dependencia/Organismo:

* [Ver Catálogo](#)

Dirección de la Dependencia/Organismo:

Cargo que desempeña:

*

Favor de describir las características físicas:

Sexo:

☐

Femenino

☐

Masculino

Estatura:

☐

Baja

☐

Mediana

☐

Alta

Color de cabello:

☐

Negro

☐

Café

☐

Rubio

☐

Otro

Especifique:

Tez:

☐

Obscura

☐

Morena

☐

Blanca

Especifique:

☐

Otro

Color de ojos:

☐

Negros

☐

Azules

☐

Verdes

Especifique:

☐

Café

☐

Otro

Complexión:

☐

Delgada

☐

Media

☐

Robusta

Edad aproximada:

años

Señas particulares:



Sugerencia o reconocimiento

Ahora es muy fácil presentar tu **sugerencia o reconocimiento**, solamente deja tus datos los cuales serán tratados de forma anónima y confidencial.

Haz del Estado de México una entidad sin corrupción.

Si tienes dudas de cómo llenar este formato, comunícate a:

SAMTEL: Lada sin costo (01 800) 7 20 02 02 y 7 11 58 78

Directo: (722) 2 75 67 90 y (722) 2 75 67 96

CATGEM: (01 800) 6 96 96 96

01-800 HONESTO (466 37 86)

Registre sus datos personales

Para poder dar una atención personalizada a su asunto es importante contar con sus datos de identificación.

¿Usted es?:

☐

Ciudadano

☐

Servidor público *

Nombre:

*

Apellido Paterno:

*

Apellido Materno:

Domicilio para recibir notificaciones (calle, número exterior y/o número interior):

Colonia:

Código Postal:

Localidad:

Municipio o delegación:

Estado:

Teléfono (incluir clave lada):

Correo electrónico:



Datos de la sugerencia o reconocimiento

Tipo de trámite

☐

Sugerencia

☐

Reconocimiento

La Dependencia / Organismo pertenece al gobierno:

☐

Estatad

☐

Municipal

☐

Federal

Trámite o servicio:

* [Ver Catálogo](#)

Dependencia/Organismo:

*

Dirección de la

Dependencia/Organismo:

Descripción de la sugerencia: *



Datos del servidor público

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

El servidor público pertenece al gobierno: ☐

Estatad

☐

Municipal

☐

Federal *

Dependencia/Organismo:

* [Ver Catálogo](#)

Dirección de la Dependencia/Organismo:

Cargo que desempeña: *

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de GIL SORIA MARIO y GIL FLORES FEDERICO, expediente número 1176/2011, se han señalado las trece horas del día cuatro de diciembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien embargado en juicio, ubicado en la Avenida Independencia, número 151, manzana D1, lote 10, Colonia Loma Bonita, Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas, coindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'359,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo más alto fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores ajustar su postura a lo dispuesto por el artículo 481 del invocado Código Procesal Federal, para ser aceptados como tales.

Para su publicación en los lugares que para el caso de remates establezca su Legislación Procesal local por tres veces, dentro de nueve días, el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código de Comercio, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día.-México, D.F., a 16 de octubre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Fernando Santes Terrones.-Rúbrica.

797-B1.-13, 20 y 26 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SECRETARIA "B".****EXPEDIENTE 452/2010.****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RAUL GARCIA GONZALEZ y OTRA, el C. Juez mediante auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil trece, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble materia del presente juicio consistente en manzana 103, lote 32, vivienda 3, sección Bosques perteneciente al conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social, comercial y de servicios e industrial denominado Los Héroes Tecámac II, conocido comercialmente como Bosques, ubicado en Carretera Federal Lechería Texcoco y Autopista México Pachuca sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México, cuyo precio de avalúo es de \$598,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo antes mencionado, señalándose para el remate las once horas del día seis de diciembre del año en curso, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código en cita.

Para su publicación en el periódico El Milenio y en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de octubre del 2013.-Atentamente.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

5029.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

El promovente JULIO BARRERA URBINA, interpuso demanda en el expediente 1345/2013, relativo al Juicio Divorcio Incausado reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, en base a los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintinueve de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, contrato matrimonio civil con la hoy demandada Sra. MARIA GUADALUPE GONZALEZ SOLANO, ante el C. Juez Trigésimo Noveno del Registro Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante el matrimonio procrearon dos hijos de nombres LUIS FERNANDO BARRERA GONZALEZ, quien nació el día 5 de junio del año 2000, contando en la actualidad con trece años de edad y MITZI ALEJANDRA BARRERA GONZALEZ, quien nació el día 13 de noviembre del año 2001, contando en la actualidad con once años de edad. 3.- Tuvieron el último domicilio conyugal en la calle Niños Héroes, manzana 2, lote 5, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 55490, Municipio de Ecatepec de Morelos, México. 4.- Los divorciantes hicieron vida en común en el domicilio señalado con anterioridad hasta el día 3 de abril del 2011, fecha en la que debido a los problemas económicos que tenían de común de acuerdo con la consorte se fue a trabajar sin documentos a los Estados Unidos de América, a fin de buscar obtener los ingresos económicos necesarios para el bienestar de su esposa y sus hijos, una vez que consiguió trabajo empezó a enviar a la cónyuge por medio de la empresa MONYGRAM alrededor de CIENTO CINCUENTA DOLARES quincenales, los cuales en ocasiones los enviaba a nombre de la cuñada BLANCA LIDIA, como lo acredita con los comprobantes de transferencias bancarias. 5.- Esta situación prevaleció aproximadamente tres meses en que el suscrito se enteró que desde su partida a los Estados Unidos de América, su cónyuge sostenía una relación sentimental con un albañil de nombre JOSE LUIS CAZORLA MARTINEZ, a quien habitualmente llevaba al domicilio conyugal y con quien obligaba a convivir a nuestros hijos con el argumento de que ya se había olvidado de ellos y que nunca les enviaba dinero porque ya no iba a regresar, llegando al extremo de amenazar y agredir a los hijos física y verbalmente. 6.- Ante la situación y debido a los constantes maltratos y agresiones verbales, físicas y psicológicas que ejercían la cónyuge y su amante en contra de los hijos a quienes para no hacerse cargo de ellos habitualmente los llevaba a casa de la madre a fin de que esta se encargue de darles de comer y en donde los deja por varios días para que no estorben la relación sentimental que mantenía, por lo cual decidió el promovente regresar para hacerse cargo de sus hijos y poner fin a la situación. 7.- En virtud de encontrarlos los divorciantes separados de común acuerdo desde el día 3 de abril del 2011, a la fecha y por ende, no cumplirse con los fines del matrimonio que enuncia nuestra Legislación Civil vigente, solicita la disolución del vínculo matrimonial que une con la contraparte. Y toda vez que no fue posible la localización de la señora MARIA GUADALUPE GONZALEZ SOLANO, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1392-A1.-14, 26 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANA VELAZCO DE VELAZQUEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que JUAN JOSE RESENDIZ GONZALEZ, le demanda en el expediente número 703/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de juicio concluido) respecto del juicio usucapión promovido por el señor RAFAEL LOPEZ TORRES en contra de las señoras ANA VELAZCO DE VELASQUEZ, ESPERANZA GUERRA DE SUAREZ y ESPERANZA GUERRA MURADAS DE SUAREZ, respecto de los lotes de terrenos números 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 36 de la Colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl, México, tramitado ante el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, con el número de expediente 654/2008; así como los gastos y costas que se originen del presente Juicio, basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha siete de julio del dos mil ocho, el señor RAFAEL LOPEZ TORRES, promovió ante el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México Juicio Ordinario Civil de usucapión en contra de las señoras ANA VELAZCO DE VELAZQUEZ, ESPERANZA GUERRA DE SUAREZ y ESPERANZA GUERRA MURADAS DE SUAREZ, respecto de los lotes de terrenos números 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 36 de la Colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl, México, habiéndose tramitado con el número de expediente 654/2008.

2.- El lote trece, de la manzana treinta y seis, de la Colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 200 metros cuadrados cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 12, al sur: 20.00 metros con lote 14, al oriente: 10.00 metros con límite Colonia, poniente: 10.00 metros con calle sin número. Encontrándose inscrito a nombre de ANA VELAZCO DE VELASQUEZ, bajo los siguientes datos registrales: partida: 7691, volumen: 133-13, sección primera, libro primero de fecha seis de abril del dos mil once.

3.- El lote catorce, de la manzana treinta y seis, de la Colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 200 metros cuadrados cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 13, al sur: 20.00 metros con lote 15, al oriente: 10.00 metros con calle Libertad, poniente: 10.00 metros con calle Nicolás Bravo. Encontrándose inscrito a nombre de ESPERANZA GUERRA DE SUAREZ, bajo los siguientes datos registrales: partida: 1062, volumen: 39, sección primera, libro primero de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y tres.

4.- Los lotes quince al dieciocho, de la manzana treinta y seis, de la Colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 800 metros cuadrados cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 13, al sur: 20.00 metros con calle Cinco de Mayo, al oriente: 40.00 metros con límite de Colonia Reforma, poniente: 40.00 metros con calle Nicolás Bravo. Encontrándose inscritos a nombre de ESPERANZA GUERRA MURADAS DE SUAREZ, bajo los siguientes datos registrales: folio real 30487, partida: 351, volumen: 36, sección primera, libro primero de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.

5.- En la demanda interpuesta de usucapión interpuesta por RAFAEL TORRES LOPEZ en contra de las hoy codemandadas se tuvo como domicilio de las mismas el ubicado en calle Cinco, número cuarenta, Colonia Las Águilas Nezahualcóyotl, Estado de México.

6.- En juicio de usucapión mencionado se tuvo que la causa generadora de la posesión de RAFAEL TORRES LOPEZ, fue un contrato de privado de compraventa de fecha once de enero de mil novecientos noventa y cinco celebrado con las hoy codemandadas.

7.- En el contrato en comento obran las supuestas firmas de las vendedoras, sin embargo la firma de la señora ESPERANZA GUERRA DE SUAREZ, no corresponde con la solicitud que obra en el pasaporte ordinario mexicano de fecha treinta de agosto del dos mil cuatro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

8.- Las demandadas en el juicio de usucapión mencionado fueron emplazadas el cinco de agosto del dos mil ocho por medio de JUANA GONZALEZ HERNANDEZ quien manifestó ser sobrina de las mismas.

9.- Al no dar contestación a la incoada en su contra el Juez les tuvo por contestada la misma en sentido negativo.

10.- En el juicio en comento se ofrecieron como pruebas las documentales consistentes en el contrato de compraventa y certificado de inscripción, las confesionales a cargo de las hoy codemandadas, la testimonial de VICTOR MANUEL HERNANDEZ BUSTAMANTE, ALEJANDRO BANDA MEZA y FERNANDO LUNA, así como el reconocimiento de firma y contenido de contrato.

11.- En la prueba testimonial antes descrita, dichos testigos se condujeron con falsedad.

12.- En fecha 13 de noviembre del dos mil ocho se dictó sentencia definitiva en juicio en comento la cual causo ejecutoria el dos de diciembre del dos mil ocho.

13.- El señor RAFAEL LOPEZ TORRES, expuso hechos falsos, dejándome en estado de indefensión con la resolución dictada.

14.- Con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato de cesión de derechos el señor JOSE PEREZ JUAREZ, transmitido al de la voz la cesión de derechos sobre el lote trece de la manzana treinta y seis de la Colonia Loma Bonita, Nezahualcóyotl, Estado de México, no obstante de tener el suscrito la posesión del lote en comento jamás fui emplazado y notificado del juicio ordinario civil de usucapión en mención, por lo antes señalado ejercito la acción de nulidad de juicio concluido.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Auto que lo ordena: Once de septiembre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

763-B1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 886/12, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUADALUPE CABRERA MARTINEZ en contra de ELICEO MARTINEZ OSORIO y RUFINA HERNANDEZ GUILLERMO, mediante auto de fecha veinte de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a la codemandada RUFINA HERNANDEZ GUILLERMO por medio de edictos, solicitando a) Del señor ELICEO MARTINEZ OSORIO, la Usucapión del inmueble ubicado en Avenida del Panteón, lote 7, manzana 452 de la Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, antes Ex Ejido de San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México, b) Como consecuencia de la declaración judicial de que ha procedido la usucapión que se menciona en el inciso "a)" del capítulo de prestaciones, se ordene que la sentencia que recaiga al presente se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para el efecto de que se haga la cancelación de la inscripción de que a la fecha aparece a favor de la señora RUFINA HERNANDEZ GUILLERMO y c).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del juicio que nos ocupa.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en término de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto veinte de junio de dos mil trece.-Expedido por el Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario.-Rúbrica.

1338-A1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 516/2013, la actora GONZALEZ MALDONADO SILVIA, promovió Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en contra de ALFREDO JOSE KURI SOGBI; en el que entre otras cosas solicita como prestaciones: A) La Declaración Judicial de que ha operado a favor de SILVIA GONZALEZ MALDONADO la Usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote 12 de la manzana 74 fracción 8 del Fraccionamiento Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México; B).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México a nombre de SILVIA GONZALEZ MALDONADO del inmueble ubicado en el lote 12 de la manzana 74 fracción 8 del Fraccionamiento Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México; lo anterior en base a los siguientes hechos: 1) En fecha 01 de diciembre del año 1990 el señor SERGIO NEPHTALI BOTELLO HERNANDEZ, vendió a la señora GONZALEZ MALDONADO SILVIA el inmueble ubicado en el lote 12 de la manzana 74 fracción 8 del Fraccionamiento Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, 2) El precio pactado por la compraventa de inmueble fue de \$5,400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 3) Desde el 01 de diciembre del año 1990 la señora GONZALEZ MALDONADO SILVIA tiene posesión del inmueble materia del presente juicio en

concepto de propietaria de forma pacífica, continua y pública; 4) Con fecha 14 de mayo del año 2013, el supracitado inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado ALFREDO JOSE KURI SOGBI, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 13, volumen 30, libro 1, sección 1, Folio Electrónico 00118387, con una superficie total de 225 metros cuadrados. Por lo que el Juez ordena por auto de fecha catorce de octubre de dos mil trece, emplazar por edictos a ALFREDO JOSE KURI SOGBI, mandándose publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los veintidós días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Doy fe.-Publicación ordenada por auto de fecha catorce de octubre de dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1338-A1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radica el Procedimiento Especial, Juicio Preponderantemente Oral de Divorcio Incausado, promovido por ZINTHIA GUADALUPE ESPINOSA DIAZ en contra de GERARDO ELIZONDO VEGA, bajo el número de expediente 973/2013, solicitando la siguiente prestación: La disolución del vínculo matrimonial que la une con el C. GERARDO ELIZONDO VEGA, por ser voluntad de la promovente no querer continuar con el matrimonio. Manifestando que en fecha nueve de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio ante el Juez del Registro Civil de Nezahualcóyotl, bajo el régimen de sociedad conyugal, situación que dice acreditada con el acta de matrimonio exhibida, que durante su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres ZINTHIA ESTEFANY y LUIS ENRIQUE, ambos de apellidos ELIZONDO ESPINOSA, que establecieron su domicilio conyugal en Lago Valencia número 17 diecisiete, Colonia Ciudad Lago de Ciudad Nezahualcóyotl, que no se adquirieron bienes inmuebles, por lo que al no haber bienes muebles solicita se tenga por liquidada la sociedad conyugal, manifestando que es su expresa y rotunda voluntad el no querer continuar con el matrimonio celebrado con GERARDO ELIZONDO VEGA, manifestando que exhibe el convenio que elaboró libre de todo vicio del consentimiento a fin de regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Y admitida que fue la solicitud y al no poder darle vista en su domicilio se ordenó citar al cónyuge GERARDO ELIZONDO VEGA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la primera audiencia de averencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la

fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código invocado, los cuales contendrán una relación sucinta de la presente solicitud de divorcio incausado promovido por la cónyuge promovente, fijándose además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de esta notificación, apercibido que en caso de no comparecer, se continuará con la tramitación del mismo. Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

4882.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIO SANCHEZ GUTIERREZ, se le hace saber que ISIDORO SANTOS MARTINEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapion tramitado bajo el expediente número 211/12, de este Juzgado le demanda a usted las siguientes prestaciones: a) La usucapion respecto del lote número 5 (cinco), de la manzana 321-A (trescientos veintiuno A), ubicado en calle Adelita número 415 (cuatrocientos quince) de la Colonia Aurora, Oriente, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, teniendo una superficie total de 149.97 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote 4, al sur: 16.85 metros con lote 6, al oriente: 8.90 metros con el lote 19, al poniente: 8.90 metros con calle Adelita; fundándose en los siguientes hechos: con fecha ocho de octubre de mil novecientos setenta celebró contrato de promesa de compraventa con el representante legal de AURORA ORIENTE S.A., respecto del bien inmueble en comento; del mismo inmueble se entregó al hoy actor la posesion física y material donde ha vivido con su familia, ejercitando actos de dominio en forma pacífica, continua, pública y a la vista de todos y en calidad de propietario; en proveído de fecha 10 diez de octubre de dos mil doce se ordena llamar a juicio a MARIO SANCHEZ GUTIERREZ, a fin de que promueva lo que a su interés jurídico corresponda; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta, días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí o por apoderado legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposicion del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicacion por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita, en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulacion de esta Ciudad, que tenga publicacion diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 23 veintitrés días del mes de octubre del año dos mil trece.

Autos de fecha: quince de octubre del dos mil trece.-
Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-
Rúbrica.

762-B1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 294/2012, DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE TOLUCA, CDN RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR RODOLFO DURAND AVILA EN CDNTRA DE INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V. Y MARIANO SALGADO ESPARZA; DE QUIENES RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- SE DECLARE QUE HA OPERADO A MI FAVOR LA USUCAPION Y HE ADQUIRIDO POR PRESCRIPCION POSITIVA LA PROPIEDAD DEL LOTE TRECE, MANZANA I, EN EL FRACCIONAMIENTO LA VIRGEN, EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON; AL NORTE: 17.50 MTS. COLINDANDO CON PASEO FUENTE DVEJUNA (AHORA CEDROS); AL SUR: 19.80 MTS. COLINDANDO CON EL LOTE ONCE; AL ESTE: 33.10 MTS. COLINDANDO CON CALLE LAS HUERTAS; AL OESTE: 32.80 MTS. COLINDANDO CON LOTE DOCE, CON UNA SUPERFICIE DE 607.80 METROS CUADRADOS. B).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA CANCELACION TOTAL DE LA INSCRIPCION TOTAL DE LA INSCRIPCION QUE HA FAVOR DE INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V., BAJO LA PARTIDA NUMERO 688, DEL VOLUMEN 156, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. C).- LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA QUE RECAIGA A ESTA DEMANDA EN LA MISMA OFICINA, UNA VEZ QUE SE ME DECLARE PROPIETARIO DEL INMUEBLE EN CUESTION; FUNDANDOME PARA ELLO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: I.- EN FECHA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, EL SEÑOR MARIANO SALGADO ESPARZA, ADQUIRIO DE INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V., EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTA DEMANDA, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, Y EL SUSCRITO ADQUIRI EL TERRENO, MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, Y EL SUSCRITO ADQUIRI EL TERRENO, MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DEL SEÑOR MARIANO SALGADO ESPARZA, EN FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ENTRANDO DESDE ESTA FECHA EN POSESION DEL MISMO; Y TODA VEZ QUE LOS DEMANDADOS EN NINGUN MOMENTO ME HAN ENTREGADO LAS ESCRITURAS RESPECTIVAS, POR LO QUE ME VEO EN LA NECESIDAD DE DEMANDARLOS EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA. II.- PERO POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO CON INDEPENDENCIA DE MI CAUSA GENERADORA DE POSESION, PLANTEO LA USUCAPION DE MALA FE. III.- EL INMUEBLE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CON LOS SIGUIENTES DATOS: PARTIDA NUMERO 688, VOLUMEN 156, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. IV.- COMO SE DESPRENDE DE LA CERTIFICACION QUE ME EXPIDIERA EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ANEXO A LA PRESENTE, REFERENTE AL INMUEBLE MENCIONADO EN EL PROEMIO DE ESTE ESCRITO SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE LA AHORA DEMANDADA. (ANEXO DOS). V.- NO OBSTANTE, LAS MULTIPLES GESTIONES EXTRAJUDICIALES QUE HE REALIZADO, PARA QUE LA AHORA DEMANDADA ME ENTREGARA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, QUE ACREDITA LA PROPIEDAD QUE TENGO SOBRE EL LOTE, EN VIRTUD DE QUE LA POSESION QUE TENGO SOBRE EL MISMO. ES DESDE EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y ADEMÁS EL INMUEBLE LO HE ESTADO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, Y POR MÁS DE DIEZ AÑOS, TIEMPO SUFICIENTE PARA LA CONSUMACIÓN DE LA USUCAPION AUN DE MALA FE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 910 AL 912 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, COMO LO DEMOSTRARE PLENAMENTE DURANTE LA SECUELA PROCESAL, POR LO QUE SE PRODUCEN EN CONSECUENCIA A MI FAVOR, LOS EFECTOS DE LA USUCAPION, Y POR TANTO ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DE LOTE DE TERRENO EN CUESTION, POR PRESCRIPCION POSITIVA, POR LO QUE SOLICITO DE ESTE H. JUZGADO SE ME DECLARE LEGÍTIMO PROPIETARIO Y SE ORDENE LA INSCRIPCION DE LA RESOLUCION QUE LO HAGA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. ORDENANDO LA JUEZ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA INMOBILIARIA GANSA S.A. Y MARIANO SALGADO ESPARZA; PROCEDASE A EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS, MISMO QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A PRODUCIR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDIA. SE PREVIENE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO O COMPARECENCIA SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACION DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LAS NO PERSONALES. FIJE LA SECRETARIA COPIA DE LA RESOLUCION EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO ANTES NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

4876.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 806/2012, relativo al Juicio Ordinario civil (Rescisión de Contrato de Compra y Venta), promovido por RAMIREZ MENESES MARIANO en contra de SILVIA PEREZ AVIÑA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compra y venta celebrado, por el suscrito como comprador y la señora SILVIA PEREZ AVIÑA como vendedora. B).- Se me haga la devolución del dinero que entregue por motivo de la compra y venta mencionada, que es la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). C).- Pago de daños y perjuicios. D).- Pago de gastos y costas que genere el presente juicio. En fecha seis de marzo de dos mil doce el suscrito y la hoy demandada, la señora SILVIA PEREZ AVIÑA firmamos y formalizamos contrato de compra y venta, el día tres de octubre del dos mil once el suscrito entregue un primer pago, a la señora SILVIA PEREZ AVIÑA.

En fecha seis de marzo del 2012 se firmó un contrato definitivo de compraventa respecto del inmueble materia del presente juicio convenimos, de común acuerdo, que dicho terreno me lo entregaría el seis de mayo del presente año y al no llegar la fecha me pidió una prórroga de ocho días más, porque me dijo que no estaba preparada para mudarse a su nueva casa, al cumplirse los ocho días de prórroga me llamó por teléfono para decirme que se iba y que necesitaba entregarme el inmueble y las llaves de las puertas de este, a lo cual acudí y efectivamente me hizo entrega de lo mencionado anteriormente el 24 de mayo del 2012 me despojaron de mi casa. Al investigar con las personas que ocuparon mi propiedad declararon haber celebrado un contrato de compraventa con la hoy demandada la señora SILVIA PEREZ AVIÑA.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado SILVIA PEREZ AVIÑA, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los quince días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1327-A1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES.

(REMATE EN PRIMERA ALMONEDA).

En cumplimiento a lo ordenado por autos veintinueve y treinta y uno de octubre del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SUTTON BERNARDETE YERMI también conocido como YERMI SUTTON BENAROTE y JOSE ALFONSO CONTRERAS Y VELAZQUEZ, en contra de JUAN MANUEL DIAZ PEREZ y OTROS, expediente número 122/2011, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señaló las doce horas del día seis de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en: el lote de terreno número 19, de la manzana 17, de la zona 02, de la Colonia Lomas de Occipaco, perteneciente al Ex-ejido de Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente identificado como calle Aconcagua y/o Aconcáhuac número 35 Colonia Lomas de Occipaco, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; en consecuencia convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para remate la cantidad de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil. Ahora bien atendiendo a que los inmuebles materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto.- México, O.F., a 05 de noviembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

1384-A1.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SANTANDER HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE LUCINA MARIA ANTONIETA SALAZAR DEL VALLE Y ERNESTO GARCIA MENDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 465/2012, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN LA CASA HABITACION TIPO RESIDENCIAL UBICADA EN EL LOTE NUMERO 52 DE LA MANZANA IV, AL CUAL LE CORRESPONDE EL NUMERO OFICIAL 716 NORTE EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL EL CASTAÑO UBICADO EN LA CALLE PRIVADA DE TIPUANAS, COLONIA LAZARO

CAROENAS EN METEPEC, MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINOANCIAS OBRAN EN EL AVALUO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$2,615,600.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta hecha de la rebaja del VEINTE POR CIENTO del precio de avalúo que sirvió de base para la primera almoneda y que servirá de postura legal CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 582 DEL CODIGO DE PROCEEDIMIENTOS CIVILES.- PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL, Y EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EN LOS LUGARES QUE LA LEGISLACION PROCESAL CIVIL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- MEXICO, D. F., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.- RUBRICA.

5034.- 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A PATRICIA CAMACHO DIAZ.

En los autos del expediente 84/2013, en fecha veintinueve de enero de dos mil trece, ALFREDO RUBIO RAMIREZ, solicito el Divorcio Incausado de PATRICIA CAMACHO DIAZ, señalando como prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, basándome para ello en lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.91 del Código Civil vigente en el Estado de México. En relación directa con el numeral 2.373 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. B).- La autorización de la propuesta de convenio según: dispone el numeral 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha veintinueve de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, contraí matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes, ante el C. Oficial del Registro Civil de Metepec, Estado de México, con la SRA. PATRICIA CAMACHO DIAZ, tal y como se demuestra con la copia certificada del acta de matrimonio, misma que acompañó a la presente como (ANEXO UNO). 2.- De nuestra unión matrimonial se procrearon tres descendientes, cuyos nombres a saber son, ZYANYA PATRICIA RUBIO CAMACHO, ROSARIO MARIA JOSE RUBIO CAMACHO, siendo a la fecha mayores de edad MOISES ALFREDO RUBIO CAMACHO, como se acredita con las actas de nacimiento que se anexan a la presente. 3.- Manifiesto a su Señoría, bajo protesta de decir verdad, que nuestro último domicilio conyugal es el ubicado en la calle 1ª privada de 16 de Septiembre, #100 Bo. Zinacantepec, Estado de México. 4.- Es preciso hacer del conocimiento a su Señoría que es mi deseo el solicitar el divorcio a través de la presente vía en su modalidad de incausado. Razón por la que me veo en la necesidad de solicitar a su Señoría la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha me une con mi cónyuge la SRA. PATRICIA CAMACHO DIAZ. Acompañando a la presente solicitud la propuesta de convenio según dispone el numeral 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Ordenándose por auto de fecha uno de octubre de dos mil trece, dar vista a la señora PATRICIA CAMACHO DIAZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta

días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta. La audiencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 2.375 de la Ley Adjetiva Civil.

Toluca, México, 05 de noviembre 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Isabel Piña González.-Rúbrica.
5066.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 494/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGEL LEONEL ALBARRAN RAMIREZ, contra IGNACIO VENTURA AGUIRRE y SEBASTIAN CANTON BRITO, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- La Prescripción Positiva o Usucapión del lote de terreno número 33 (treinta y tres), ubicado en la calle Ignacio Manuel Altamirano, del Fraccionamiento Justo Sierra, ubicado en San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, con las medidas, colindancias, superficie y datos registrales siguientes: al norte: 20.00 metros con lote 29 (veintinueve); al este: 10.00 metros con lote 32 (treinta y dos); al sur: 20.00 metros con lote 37 (treinta y siete); al poniente: 10.00 metros con calle Ignacio Manuel Altamirano; con una superficie total de 200 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, bajo la partida número 496 (cuatrocientos noventa y seis), volumen 369 (trescientos sesenta y nueve), libro primero, foja 69 (sesenta y nueve), sección 1ª (primera), de fecha 1 (uno) de junio de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), a favor del señor Ignacio Ventura Gutiérrez.

B).- El reconocimiento por parte del demandado de la posesión que con carácter pública, pacífica, continua, de buena fe y en mi carácter de propietario que he tenido y detentado desde hace más de diez años anteriores a la fecha y tengo respecto del inmueble descrito en el inciso anterior.

C).- La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada de que en virtud de haber poseído el inmueble descrito y deslindado en el inciso A) por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley ha operado en mi favor la usucapión o prescripción positiva y, por ende, he adquirido la propiedad.

D).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción a mi favor de la sentencia de usucapión en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como la cancelación del antecedente registral que ampara el inmueble relacionado con este Juicio y que obra a nombre del demandado.

E).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio hasta su total solución.

Fundan la presente demanda las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de Derecho:

HECHOS

1.- En fecha 10 (diez) del mes de noviembre del año de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), celebré contrato privado

de compraventa con el Señor Sebastián Cantón Brito, respecto del lote de terreno número 33 (treinta y tres) ubicado en la calle Ignacio Manuel Altamirano, del Fraccionamiento Justo Sierra, ubicado en San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros con lote 29 (veintinueve); al este: 10.00 metros con lote 32 (treinta y dos); al sur: 20.00 metros con lote 37 (treinta y siete); al poniente: 10.00 metros con calle Ignacio Manuel Altamirano. Con una superficie total de 200 (doscientos) metros cuadrados.

Con el contrato de compraventa aludido el señor Sebastián Cantón Brito, me transmitió la propiedad del inmueble descrito y deslindado en el párrafo que antecede, entregándole al suscrito la posesión del inmueble en esa fecha con todo por cuanto de hecho y por derecho le toca y corresponde, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, desapoderándose del mismo y apartándose de todo dominio útil y directo que hubiere tenido, cediéndolo en la persona del suscrito, para disfrutarlo y gozarlo en mi carácter de legítimo propietario, fijándose en esa fecha como precio de la operación la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), suma que fuera cubierta a la firma del contrato, otorgándose a través del mismo el recibo más eficaz que en derecho proceda, por lo que en esa fecha fue satisfecho el precio pactado por la operación, circunstancia que se acredita en términos del contrato de compra venta, documento que se exhibe en original como ANEXO NUMERO UNO.

2.- El inmueble descrito y deslindado en el hecho que antecede se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos registrales partida número 496 (cuatrocientos noventa y seis), volumen 369 (trescientos sesenta y nueve), libro primero, foja 69 (sesenta y nueve), sección 1ª (primera), de fecha 1 (uno) de junio de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), a favor del señor Ignacio Ventura Gutiérrez, cuyas medidas, colindancias y superficie eran las siguientes: al norte: 20.00 metros con lote 29 (veintinueve); al este: 10.00 metros con lote 32 (treinta y dos); al sur: 20.00 metros con lote 37 (treinta y siete); al poniente: 10.00 metros con calle Ignacio Manuel Altamirano. Con una superficie total de: 200 (doscientos) metros cuadrados.

Como lo justifico con la certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad de Toluca, México, de fecha 13 (trece) de julio del año en curso, por lo que para efectos de una mayor ubicación e ilustración, me permito también agregar un plano o croquis del mismo mediante ANEXOS DOS Y TRES.

3.- Es el caso que desde la fecha de adquisición del inmueble en cuestión, he realizado actos de dominio que demuestran de manera ostensible que me he conducido como propietario y poseedor del mismo, realizando en el mismo todas y cada una de las mejoras útiles y directas, delimitándolo por cada uno de sus vientos, por lo que resulta del conocimiento de los vecinos en general a los cuales les consta y saben que soy el único poseedor y propietario del mismo, que no he tenido problema alguno con la posesión que detento desde que empecé a poseer y hasta la fecha, por lo que mi posesión cumple con las exigencias legales para usucapir, es decir, que la misma ha sido continua, de buena fe y en calidad de propietario, desde hace más de diez años, lo que le consta al propio vendedor señor Sebastián Cantón Brito, al señor Antonio Hernández López, Alexandro Osvaldo Flores Ruaro, Hortencia López Bernal y la señora María de Lourdes López Bernal, personas éstas últimas a quienes de igual manera les consta el origen de mi posesión al haberse encontrado presentes a la firma del acuerdo de voluntades que como Justo Título da origen a mi posesión, encontrándose a la fecha inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del hoy demandado.

4.- En virtud de que la causa generadora de la posesión, lo es precisamente el contrato privado de compra-venta que hago referencia en el hecho primero de éste capítulo y de que carezco

de un documento o título de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad que acredite fehacientemente la posesión que he tenido y disfruto con las formalidades de Ley del inmueble en cuestión, aunado a que el mismo se encuentra inscrito el Registro Público de la Propiedad a nombre del ahora demandado Señor Ignacio Ventura Gutiérrez, hoy me veo en la imperiosa necesidad de demandarle las prestaciones que le reclamo en la vía y términos en que lo hago a efecto de que por lo que previo al desahogo de pruebas y los trámites legales de rigor, su Señoría en la oportunidad legal resuelva mediante sentencia ejecutoria la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión y se ordene que tal declaración sea inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a efectos de que sirva al suscrito como título de propiedad.

Dado que se desconoce el domicilio de IGNACIO VENTURA AGUIRRE y SEBASTIAN CANTON BRITO, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de validación cuatro de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

5067.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

FORTUNATO SANCHEZ ISLAS, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de ESPERANZA HERNANDEZ OE SALAS, la USUCAPION, en el expediente número 430/2013, respecto del inmueble ubicado en Zona V de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, manzana 19, lote 10, actualmente calle Ignacio Manuel Altamirano, manzana 19, lote 10, fracción 4, de la Colonia Ignacio Allende, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 279.24 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: FORTUNATO SANCHEZ ISLAS y ESPERANZA HERNANDEZ DE SALAS, celebraron contrato de compraventa en fecha 8 de noviembre de 1995, respecto del inmueble ubicado en zona V de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, manzana 19, lote 10, actualmente calle Ignacio Manuel Altamirano, manzana 19, lote 10, fracción 4, de la Colonia Ignacio Allende, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 183, volumen 180, Libro Primero, Sección Primera, bajo el folio real electrónico 262584, con una superficie de 279.24 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.30 metros con Melitón Martínez; al sur: 9.16 metros con calle Ignacio Manuel Altamirano; al oriente: 30.22 metros con Gregorio Castañeda y al poniente: 20.29 metros con Muebles Troncoso: se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes

descrito; así mismo FORTUNATO SANCHEZ ISLAS ha venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, por lo que de acuerdo con la Ley han operado los efectos prescriptivos a su favor, acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada ESPERANZA HERNANDEZ OE SALAS, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 4 de octubre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

5058.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEMANDADO: EUGENIO HERNANDEZ LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que LAURA MEDINA PIÑAR, le demanda en la vía Ordinaria Civil (USUCAPION) en el expediente 438/2013, las siguientes prestaciones: a).- Se decrete la propiedad por usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Avenida Jacarandas, Plutarco Elías Calles, Croc Nuevo León, Croc Veracruz, Condominio 3, Departamento 30, Edificio T-37, Sección B-2, que es del tipo Triplex, manzana "B", lote B-2 Fraccionamiento Croc Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México también conocido como Condominio 3, Departamento 302, Edificio T-37, Sección B-2, Fraccionamiento "Aragón Croc", Ecatepec de Morelos, Estado de México y la modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tiene el demandado y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita. b).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundo mi demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 7 de julio de 2005, la suscrita celebró contrato de compraventa con el hoy demandado, sobre el inmueble materia del presente juicio, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 3.12 m con cubo de escaleras, en 0.42 m a vacío con patio de servicio y en 5.14 m con departamento 301, arriba con azotea y abajo con departamento 202; al sur: 1.58 m a vacío con patio de servicio y 7.10 m con el edificio T38; al oeste: 5.95 m a vacío con área común de la unidad condominial y en 1.20 m con cubo de escaleras; al este: 2.15 m y 1.50 m a vacío con patio de servicio y en 3.050 m con el edificio T-41; con una superficie total de 50.17 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha, antes mencionada, el demandado me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del juicio, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión de inmueble en cuestión, ya que lo he poseído de manera pública, pacífica, continua e

ininterrumpida, por más de 11 años, asimismo, este juicio es para efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que de poseedor pase a ser dueño. 3.- asimismo, manifiesto a su Señoría que he venido poseyendo el inmueble de referencia en calidad de propietario por lo que se ha generado una CANCELACION DE HIPOTECA. 4.- El inmueble materia de la presente litis se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec de Morelos, bajo los siguientes datos registrales partida: 320, volumen 1182, Libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico: 00183017 a nombre de del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación.- Se ordenó la publicación de este edicto en los autos de fecha 25 de octubre del año dos mil trece.-Autoriza: Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén. Rúbrica. 5059.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

JOSE RODOLFO GUERRERO AMADOR y MARTHA ROSARIO ORTIZ DE LEON DE AGUILAR se le hace saber que DOMINGO ROMERO VARGAS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 640/13, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por parte de su Señoría, de que mi mandante se ha convertido en legítimo propietario por usucapión o prescripción del inmueble que se ubica en lote 52 "C" de la manzana 484 "B" de la Colonia Aurora, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, misma que por haber poseído con las condiciones y elementos que la Ley exige para adquirir la propiedad por medio del tiempo, se ha convertido en propietario; B).- Como consecuencia lógica de lo anterior, la cancelación y validación que se encuentra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede, misma que se encuentra a nombre de MARTHA ROSARIO ORTIZ DE LEON DE AGUILAR, para que sea registrada a favor de mi poderante y en lo subsecuente le sirva como Título de Propiedad; C).- Reclamo igualmente de dichos demandados el pago de gastos y costas que el presente juicio origina para el caso de que la parte demandada se oponga temerariamente a la demanda que entablo en su contra; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintitrés de julio del dos mil ocho, el actor adquirió el inmueble antes mencionado mediante contrato privado de compraventa traslativo de dominio, celebrado con el señor JOSE RODOLFO GUERRERO AMADOR en su carácter de vendedor respecto del predio ubicado en lote 52 "C" de la manzana 484 "B" de la Colonia Aurora, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, también identificado como lote 52 "C" de la manzana 484 "B", calle Juan Colorado de la Colonia Benito Juárez antes Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de MARTHA ROSARIO ORTIZ DE LEON DE AGUILAR, bajo el folio electrónico número 54129, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 mts. con lote 52 B; al sur: 16.95 mts. con lote 52 D; al oriente: 9.10 mts. con Juan Colorado; al poniente: 9.00 mts. con lote 26 C; misma fecha en la que el vendedor entrego a la parte compradora la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado lo cual se ha ejercido la posesión del inmueble de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño;

por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.- Auto de fecha: veintinueve de octubre del dos mil trece.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.- Rúbrica.

801-B1.- 14, 26 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

ELIGIO CEDILLO, FEDERICO CEDILLO FLORES y MARIA MAGDALENA ZARCO FLORES. En cumplimiento al auto de 16 dieciséis de octubre del 2013 dos mil trece, dictado en el expediente 200/2013, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, seguido por ARGELIA MARCELA CEDILLO ZARCO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: I) La prescripción positiva (usucapión) de una fracción de terreno del lote 1 uno, manzana 1 uno, Avenida 7 siete, número oficial 173-BIS, Colonia Juárez Panitlán en Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 19.00 metros con el resto del lote de terreno 1 (uno); al sur: 17.10 metros con lote 08 ocho; al oriente: 11.00 metros con lote 10 diez; al poniente: 11.15 metros con Avenida 7 siete, con una superficie de 199.00 metros cuadrados. II) La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad y la consecuente inscripción a mi favor. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua de buena fe y como propietaria el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa el 10 diez de febrero de 1996 mil novecientos noventa y seis, con los señores FEDERICO CEDILLO FLORES y MARIA MAGDALENA ZARCO FLORES, en \$300,000.00 TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que ha estado en posesión física material y jurídica desde hace 17 diecisiete años, que nunca ha sido afectado el inmueble, ni limitado por alguna Autoridad Fiscal Federal, Estatal o Municipal. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 04 cuatro días del mes de noviembre del 2013 dos mil trece. Doy Fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 16 de octubre de 2013.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.- Rúbrica.

802-B1.- 14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 585/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VIOLETA OLIVIA GARCIA FLORES contra GEO EDIFICACIONES S.A. DE C.V., de quien demanda las siguientes prestaciones. Fundando la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1).- Sucede que el día veintitrés de diciembre de dos mil cuatro, la ahora promovente la C. VIOLETA OLIVIA GARCIA FLORES, adquirió por medio de acuerdo de voluntades en forma sencilla y rústica, el inmueble motivo y/o objeto de la usucapión, por parte de la C. MARIA DEL CARMEN DOTDR ITURBE, documento que se elaboró en calidad de traspaso, entre los puntos, se asentaron las cantidades que fueron de la siguiente manera: a).- La cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.N. 00/100), en fecha veintitrés de diciembre del dos mil cuatro, pagando al momento de la elaboración del documento de la misma fecha. b).- La cantidad de \$1,619.59 (UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.N. 00/59), pagados a cuenta de la casa de referencia del mes de noviembre de 2004, en consecuencia se realizó este pago en el mes de diciembre de 2004, la cual constante en ficha de depósito, el cual agrego a la presente en copia certificada, para debida constancia legal a que haya lugar. c).- La cantidad de \$36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N. 00/100), los cuales fueron pagaderos en su totalidad, lo cual demuestro con los recibos de pago realizados y/o efectuados a la cuenta bancaria No. 4029963899, a nombre de la C. MARIA DEL CARMEN DOTOR ITURBE, en la Institución Bancaria HSBC, dichos recibos se adjuntan en ficha múltiple de depósito, en copia certificada para su debida constancia legal. El primero de ellos es por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS M.N. 00/100), realizado en el mes de junio de 2005, el segundo por \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M.N. 00/100), en el mes de agosto de 2005, y por último la cantidad \$6,700.00 (SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M.N. 00/100), cantidades que sumadas hacen el total de la cantidad considerada en el inciso C), que nos ocupa. Las cantidades descritas con anterioridad en los incisos a), b), c), del numeral uno, de los presentes hechos, arrojan un total de \$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS M.N. 00/100), monto total de la operación del inmueble en cita, el cual quedó pagado de manera total y definitiva, a la señora MARIA DEL CARMEN DOTOR ITURBE, lo cual dio por cumplimentada y terminada mi obligación en dicho documento de traspaso, de fecha 23 de diciembre de 2004, se exhibe en copia certificada para constancia legal a que haga lugar. 2.- Recibos de pago del impuesto predial, los cuales fueron pagados por la suscrita y conservé los recibos en original, los cuales exhibí a la presente en copias certificadas consistentes en las fechas de los años 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006. 3.- Recibo de pago del servicio de agua potable y alcantarillado, consistentes en los recibos de pago de los años 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, comprendiendo los seis bimestres de cada año y 2011 cubriendo los bimestres 5º del 2010 al 2º del 2011. 4.- Recibos de pago en fichas de depósito bancario, de la Institución HSBC, las cuales exhibo en copias certificadas, consistentes en veintiocho fojas útiles, que contienen las fichas de depósito al INFONAVIT, por concepto de pago parcial al crédito del multicitado inmueble. 5.- Que en efecto de dar cumplimiento a la publicidad de los actos registrables, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se solicita a su Señoría se autoriza por los nuevos métodos establecidos por el Reglamento de la Institución antes mencionada, es decir, en términos de los artículos que van del 153 al 173 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, para que de esta forma se alcance precisamente, al que surta efectos contra terceros, una vez que quede determinado en la sentencia final, que se lleve a pronunciar en el momento procesal oportuno. Dado que se desconoce el domicilio de MARIA DEL CARMEN DOTOR ITURBE, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos

mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se les harán por Boletín Judicial. Toluca, México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de octubre de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina.-Rúbrica.

5044.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
ANTES JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN MEXICO
E D I C T O**

XAVIER RAMOS YAÑEZ.

En el expediente número 534/2011, LA C. LAURA DEL PINO FLORES, ha promovido ante este Juzgado Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre declaración de ausencia de su cónyuge XAVIER RAMOS YAÑEZ, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimiento Civiles, se ordenó citarlo a este Juzgado, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial y que a continuación se transcribe: HECHOS: 1.- LAURA DEL PINO FLORES y XAVIER RAMOS YAÑEZ, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- De su matrimonio procrearon tres hijos. 3.- El sábado doce de febrero de dos mil once, a las 5:30, XAVIER RAMOS YAÑEZ, salió de su domicilio manifestándole a LAURA DEL PINO FLORES, que por cuestiones de trabajo, tenía que viajar a la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, y que regresaría ese mismo día; a las 8:25 horas de ese mismo día el presunto ausente se comunicó vía telefónica con LAURA DEL PINO FLORES, para informarle que había arribado sin problema a su destino y que más tarde se comunicaría. 4.- La hija del señor XAVIER RAMOS YAÑEZ, los días trece y catorce de febrero de dos mil once, recibió varios mensajes de texto que tenía como remitente el número telefónico de XAVIER RAMOS YAÑEZ, siendo el último que recibió a las 3:15 horas del día catorce de febrero de dos mil once, y no ha tenido mayor comunicación ni contacto con su padre. 5.- El presunto ausente manifestó que viajaría a la Ciudad de Monterrey, sin embargo LAURA DEL PINO FLORES, se percató que en realidad viajó a la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco. 6.- LAURA DEL PINO FLORES, levanto reportes de búsqueda a Locatel, de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, del Distrito Federal, y del Estado de Jalisco. 7.- LAURA DEL PINO FLORES, presentó denuncia de hechos ante el Procurador General de la República, registrada bajo el número de Averiguación Previa A.P. PGR/SIEDO/UEIS/155/2011, radicada en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, con motivo de la

desaparición e inexplicable ausencia del señor XAVIER RAMOS YAÑEZ. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ordenó agregar a la base de datos del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), bajo el número de expediente A.F.TS./353/11, la ficha técnica del presunto ausente XAVIER RAMOS YAÑEZ. 8.- La hermana del presunto ausente, el catorce de febrero de dos mil once, denunció la desaparición de éste último ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, iniciándose la Averiguación Previa 738/2011, y levantó acta de hechos ante la misma Procuraduría, radicada con el número 38/2011: MEDIDAS PROVISIONALES: 1.- Se nombre depositaria a LAURA DEL PINO FLORES, y se notifique a los hijos del presunto ausente, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda. II.- Se nombre a LAURA DEL PINO FLORES, representante del presunto ausente. III.- Se ordene a las Instituciones de Crédito respectivas que no podrán autorizar retiros, cargos o transferencias sobre recursos en ellas contenidos sin que exista autorización de LAURA DEL PINO FLORES, salvo aquellos cargos que se deriven de operaciones con pagos diferidos, realizados con anterioridad por su titular LAURA DEL PINO FLORES, solicita se giren oficios a las instituciones de crédito que indica en su escrito inicial para los fines y efectos que refiere.

HACIENDOLE SABER A XAVIER RAMOS YAÑEZ QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, A COMPARECER A ESTE JUZGADO.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION Y EN EL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL.

- - - SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRES DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.----- DOY FE.-----
-----Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

VALIDACION: Acuerdo de fecha treinta de septiembre de dos mil trece.-Doy Fe.-Segundo Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Decimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, Licenciada Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1386-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO: VICTOR ROMERO PALMA.

En el expediente marcado con el número 233/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELADIO SANCHEZ GARDUÑO, en contra de VICTOR ROMERO PALMA, por auto de veintiocho de octubre dos mil trece, el Juzgado Quinto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordena el emplazamiento al demandado VICTOR ROMERO PALMA, por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 de Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítesele por edictos, reclamando del demandado las siguientes prestaciones: A).- La declaración, reconocimiento y consumación de la prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor y que como consecuencia me he convertido en legítimo propietario del lote "C" de terreno, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, mediante subdivisión que hiciera su propietario VICTOR ROMERO PALMA, mediante el folio real

electrónico número 00236102, del predio que se encuentra ubicado en la calle prolongación Ignacio Zaragoza número 405 Barrio de San Miguel en Zinacantepec, México, y el cual tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: cuarenta y siete metros nueve centímetros colinda con lote "D" de la subdivisión; al sur: cuarenta y siete metros treinta y seis centímetros colinda con lote "B" de la subdivisión; al oriente: dieciséis metros con José Cuevas; al poniente: dieciséis metros dos centímetros con prolongación Ignacio Zaragoza. Con una superficie aproximada de 721.799 setecientos veintitún metros setecientos noventa y nueve milímetros cuadrados. B).- El reconocimiento por parte del demandado de la posesión que con carácter pública, pacífica, continua, de buena fe y en mi carácter de propietario que he tenido y detento de hace más de veinte años anteriores a la fecha y que tengo respecto del inmueble descrito en el inciso anterior, C).- La declaración mediante sentencia ejecutoriada de que en virtud de haber poseído el inmueble descrito, y deslindado en el inciso A) por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, por ende he adquirido la propiedad. D).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción a mi favor de la sentencia de usucapión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Toluca, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, México; así como realizar la anotación marginal en el antecedente registral que ampara el inmueble relacionado con éste juicio y que obra a nombre del demandado. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber, que deberán presentarse por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de, treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además, en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirán las presentes diligencias en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-Doy fe.-Toluca, México, a cinco de noviembre del dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

5060.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 531/2013.

ACTOR: MONTES DE OCA CARRILLO IRMA.

DEMANDADO: AURELIA RIVERO DE FRAGOSO, JUAN MONTES DE OCA GARCIA (FINADO) A TRAVES DE SU ALBACEA, LA SRA. RAQUEL CARRILLO BECERRIL Y RAQUEL CARRILLO BECERRIL.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: AURELIA RIVERO DE FRAGOSO.

IRMA MONTES DE OCA CARRILLO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) de AURELIA RIVERO DE FRAGOSO, JUAN MONTES DE OCA GARCIA (FINADO), a través de su albacea, la Sra. RAQUEL CARRILLO BECERRIL en términos de las copias CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE No. 534/2012, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN MONTES DE OCA GARCIA, JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Y RAQUEL CARRILLO BECERRIL, respecto del

inmueble ubicado en CALLE HIDALGO NUMERO 3, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, conocido actualmente como CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NUMERO, COLONIA SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, mismo predio denominado como "SAN DIEGO" las siguientes prestaciones: A).- LA RECLAMACION JUDICIAL, mediante sentencia definitiva que ha operado a mi favor "La Prescripción Positiva o Usucapión" respecto A UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO SAN DIEGO, que me corresponde en superficie y medidas y colindancias del bien inmueble con construcción en el mismo, ubicado en: CALLE HIDALGO NUMERO 3-A, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO ACTUALMENTE COMO CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NUMERO, LETRA A, COLONIA SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. MISMO PREDIO DENOMINADO COMO "SAN DIEGO" el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 3.98 mts. colinda con calle Melchor Ocampo; al sur: en 3.93 mts. colinda con señor Guadalupe Rivero; al oriente: en 14.66 mts. colinda la señora Irma Montes de Oca Carrillo; al poniente: en 14.56 mts. colinda con señor Ramón Francisco Montes de Oca Carrillo; con una superficie total 57.70 mt2. (cincuenta y siete metros punto setenta centímetros). B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que se llegue a dictar en el presente juicio a mi favor, en la que se mencione que de poseedora me he convertido en propietaria DE LA FRACCION MARCADA CON LA NOMENCLATURA 3-D, DEL PREDIO DENOMINADO SAN DIEGO, inmueble citados en la prestación anterior, con la superficie, medidas y colindancias que ya quedaron descritas en el inciso anterior, para que en el futuro me sirvan de título de propiedad justo. C).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de la demandada AURELIA RIVERO DE FRAGOSO en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 394, volumen 44, Libro 1, Sección Primera, de fecha 17 de febrero de 1965 RESPECTO DE LA FRACCION DEL INMUEBLE antes descrito el cual cuenta con las medidas y colindancias anteriormente referidas. D).- La inscripción a favor de la suscrita, de la fracción motivo del presente juicio de prescripción "usucapión" del inmueble mencionado en la prestación anterior. Asimismo la parte actora funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- El inmueble objeto del presente juicio de prescripción usucapión se encuentra inscrito en su totalidad en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec del Estado de México exactamente así: BAJO LA PARTIDA 394, VOLUMEN 44, LIBRO 1, SECCION PRIMERA, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1965, APARECE INSCRITO A FAVOR DE AURELIA RIVERO DE FRAGOSO; COMO PREDIO DENOMINADO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "SAN DIEGO" ERIAZO UBICADO EN LA CALLE * COLONIA NO CONSTA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 11,014 METROS CUADRADOS CERO DECIMETROS, Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LINDA; AL NORTE: 70.50 MTS. Y 33.50 MTS. CON CALLE Y EMILIANO MENDOZA; AL SUR: 70.50 MTS. Y 45.00 MTS. CON MARCOS MARTINEZ Y OTRA; AL SUR: 15.00 MTS. CON MARCOS MARTINEZ; AL ORIENTE: 91.00 MTS. CON LINEA QUEBRADA CON FIDEL SILVA; AL PONIENTE: 24.50 MTS. Y 65.50 MTS. CON EMILIANO MENDOZA Y CALLE Y PROPIETARIO (S:) AURELIA RIVERO DE FRAGOSO. BAJO LA PARTIDA 823 VOLUMEN 115 LIBRO 1, SECCION PRIMERA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1970, APARECE VENTA DE FRACCION CON SUPERFICIE DE 170.50 M2. BAJO LA PARTIDA 824 VOLUMEN 115, LIBRO 1, SECCION PRIMERA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1970, APARECE VENTA DE FRACCION CON SUPERFICIE DE: 882.00 M2. BAJO LA PARTIDA 820, VOLUMEN 115, LIBRO 1, SECCION PRIMERA, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1970, APARECE VENTA DE FRACCION CON SUPERFICIE DE: 387.00 M2. BAJO LA PARTIDA 829 VOLUMEN 115, LIBRO 1, SECCION PRIMERA,

DE FECHA 27 ABRIL DE 1970, APARECE VENTA DE FRACCION CON SUPERFICIE DE 520.00 M2. BAJO LA PARTIDA 290, VOLUMEN 134, LIBRO 1, SECCION PRIMERA.- APARECE VENTA DE FRACCION CON SUPERFICIE DE 310.00 M2.- BAJO LA PARTIDA 292, VOLUMEN 134, LIBRO 1, SECCION PRIMERA.- APARECE VENTA DE FRACCION CON SUPERFICIE DE: 314.00 M2. BAJO LA PARTIDA 937 VOLUMEN 115, LIBRO 1, SECCION PRIMERA DE FECHA 02 DE JULIO DE 1970.- APARECE VENTA DE FRACCION CON SUPERFICIE DE: 581.00 M2.- BAJO LA PARTIDA 945, VOLUMEN 115, LIBRO 1, SECCION PRIMERA DE FECHA 08 DE JULIO DE 1970.- APARECE VENTA DE FRACCION CON SUPERFICIE DE: 589.00 M2.- SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE AURELIA RIVERO DE FRAGOSO. TAL COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION EXPEDIDO EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2012. Documental que exhibió la parte actora en su demanda refiriendo que en dicho PREDIO SE ENCUENTRA ENCLAVADO EL INMUEBLE QUE HA SIDO CONOCIDO COMO CALLE HIDALGO NUMERO 3, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Y ACTUALMENTE ES CONOCIDO ACTUALMENTE COMO CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NUMERO, LETRA A, COLONIA SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, MISMO PREDIO QUE ES DENOMINADO COMO "SAN DIEGO". 2.- La actora refiere que se encuentra en posesión pacífica, pública y continua, a título de dueña, de buena fe, ininterrumpidamente desde el día 10 de junio de 1994, del inmueble materia del presente juicio cuyas medidas y colindancias ya han quedado descritas, lo cual acredita con las documentales privadas consistentes en contrato privado de compra venta signado entre la actora y los señores RAQUEL CARRILLO BECERRIL y JUAN MONTES DE OCA GARCIA, notas de remisión a nombre de la actora, así como constancias domiciliarias expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec Estado de México, las cuales acompaña a su demanda. Manifestando la actora que a ejercido actos de administración y actos de dominio del multicitado inmueble, ya que he realizado mejoras, construcciones y pagos de impuestos y servicios del mismo. 3.- La causa generadora de mi posesión fue la venta que hiciera a favor de la suscrita mis Señores Padres JUAN MONTES DE OCA GARCIA (FINADO), lo cual acredito con juego de copias certificadas del expediente marcado con el número 534/2012, radicado, en el Juzgado Sexto Familiar del este mismo Distrito correspondiente al Juicio: Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus JUAN MONTES DE OCA GARCIA, mismas que acompaña a su demanda y la C. RAQUEL CARRILLO BECERRIL, DE LA FRACCION DEL TERRENO, descrito en líneas anteriores, acreditando tal situación con el contrato exhibido como base de la acción. Refiriendo la actora que la Señora RAQUEL CARRILLO BECERRIL fue esposa del demandado JUAN MONTES DE OCA GARCIA, que estuvieron casados en sociedad conyugal y que la Señora RAQUEL CARRILLO BECERRIL es la albacea y heredera universal de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MONTES DE OCA GARCIA. 4.- Acompaño a la presente demanda Certificado de Inscripción Expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del que se desprende que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra registrado en dicha Institución a favor de la parte demandada Señora AURELIA RIVERO DE FRAGOSO partida 394, volumen 44, Libro 1, Sección Primera de fecha 17 de febrero de 1965. 5.- En virtud de encontrarme poseyendo el referido inmueble en los términos y condiciones exigidas por la Ley, para que opere a mi favor la usucapión o prescripción positiva, es que acudo ante este Juzgado para demandar a la Señora AURELIA RIVERO DE FRAGOSO, quien aparece inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, como propietaria del inmueble en el cual se encuentran enclavados los predios motivo de este juicio, las prestaciones ya descritas en el capítulo respectivo de esta demanda, para que en sentencia definitiva se declare que de poseedora me he convertido en propietaria DE LA FRACCION

referidas en líneas anteriores, solicitando se ordene se inscriba a mi favor la sentencia que emita su Señoría, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la cual deberá estar debidamente ejecutoriada, para que sirva como título de propiedad a la parte actora y se ordene la cancelación parcial y tildación de la inscripción registral que aparece a nombre de la parte demandada señora AURELIA RIVERO DE FRAGOSO y se haga a nombre de la parte actora IRMA MONTES DE OCA CARRILLO, los hechos relatados en el cuerpo de este escrito, le constan a diversos testigos, vecinos y familiares, que en el momento procesal oportuno presentare a este H. Juzgado, para acreditar bajo protesta de decir verdad que todo lo narrado en los hechos de esta demanda es verdad y que los suscritos adquirimos los inmuebles mencionados en calidad de poseedores y propietarios.

En cumplimiento al auto de fecha 21 de octubre del año 2013, se hace saber a AURELIA RIVERO DE FRAGOSO, que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.-
FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

804-B1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION A ANA CAROLINA RAMIREZ OLIVAR:
Se le hace saber que en el expediente número 855/2013, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por ISRAEL REYES BELLO, en contra de ANA CAROLINA RAMIREZ OLIVAR, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por diverso de veinticuatro de octubre del año dos mil trece, se ordenó notificar por medio de edictos a ANA CAROLINA RAMIREZ OLIVAR, haciéndole saber que deberá pronunciarse dentro del plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación suscita de la demanda, PRESTACION: El Divorcio Incausado. HECHOS. 1.- Contrajo matrimonio civil con ANA CAROLINA RAMIREZ OLIVAR el catorce de enero del año dos mil cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal; 2.- El catorce de mayo del año dos mil cinco nació el hijo de ambos DAVID JERSAIN REYES RAMIREZ. 3.- El último domicilio en que hicieron vida en común fue el ubicado en calle Ignacio Zaragoza, lote tres, de la Colonia Héroes de la Independencia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Es su voluntad no querer continuar con el vínculo matrimonial que lo une a la demandada. 5.- Desde el treinta de junio del año dos mil siete, la demandada se fue del domicilio abandonándolo a él y

a su menor hijo, por lo que vive con el promovente desde entonces haciéndose cargo de sus cuidados, educación y necesidades alimenticias y médicas, dándole amor, ternura y su familia lo ha cobijado con los valores de amor y solidaridad. 6.- Desde que la señora ANA CAROLINA RAMIREZ OLIVAR abandonó al menor, solo le ha hablado en algunas ocasiones al promovente, manifestándole que iba a tener un hijo de otra persona, el que nació el siete de abril del dos mil ocho de nombre CRISTHIAN DANIEL RAMIREZ OLIVAR, acta en cuyo registro no aparece el nombre del padre del menor. Proponiendo que: a) La guarda y custodia del menor DAVID JERSAIN REYES RAMIREZ quede a cargo del solicitante; b) La señora ANA CAROLINA RAMIREZ OLIVAR podrá convivir con el menor DAVID JERSAIN REYES RAMIREZ los domingos de cada quince días de las diez a las diecinueve horas; c) El solicitante y el menor antes citado viven en calle Ignacio Zaragoza, lote tres de la Colonia Héroes de la Independencia, Ecatepec, Estado de México; d) No hay necesidad de establecer ninguna cantidad por concepto de pensión alimenticia, ya que al vivir el menor con el promovente, el cubre todos sus gastos; e) En cuanto a la liquidación de sociedad conyugal, no hay bienes que liquidar, ya que durante su matrimonio no adquirieron ninguno.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en Ecatepec de Morelos, México, haciéndole saber que debe pronunciarse dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, sobre la solicitud de divorcio que hace su cónyuge ISRAEL REYES BELLO, sobre la propuesta de convenio que regulará las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial y asistir a la audiencia de avenencia que se señale; señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal dentro de la población de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de octubre de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

803-B1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 520/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL RUBIN SUAREZ, en su carácter de Apoderado Legal de RAMON VICENTE HERVAS ESCAMILLA, en contra de ALEJANDRA LOPEZ BAQUEDANO, se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La demolición de la obra nueva que se edifica actualmente por parte del demandado en Av. Jiménez Cantú en la fracción A-1-12, Fraccionamiento Hacienda de Valle Escondido en Atizapan de Zaragoza, Estado de México, consecuentemente la restitución de las cosas al estado en se encontraban con anterioridad a la misma y subsidiariamente, B).- En términos de lo dispuesto por los artículos 5.102 del Código Civil para el Estado de México, el pago de la cantidad de \$18,344,610.00 (DIECIOCHO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor que actualmente tienen el inmueble propiedad del señor RAMON VICENTE HERVAS ESCAMILLA, en los términos que se precisan en el capítulo de hechos de esta demanda. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En base a los siguientes hechos. 1.- El juicio especial y sumario del interdicto de obra nueva tiene una particularidad propia y distinta de los interdictos de retener y recobrar la posesión, pues en estos se protege el hecho de la posesión e incluso de la tenencia de hecho así como los actos tendientes a tal perturbación o despojo, mientras que con el interdicto de obra nueva se tende a preservar la posesión contra posibles y eventuales perjuicios, daños, molestas, obstáculos o inconvenientes que originan los actos del

demandado en los bienes de su propiedad y que tienen una repercusión inmediata o mediata sobre la posesión o derecho real del demandante que cree en la posibilidad de producción de riesgos en sus derechos reales por parte del constructor del inmueble. 2.- La acción de obra nueva referida en el inciso anterior, se encuentra prevista en los artículos 2.19, 2.20 y 2.21 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México y se invoca en aras de justificar la procedencia de la acción en la vía y forma propuestas, el contenido del siguiente criterio jurisprudencial. Interdictos, acciones, equiparables a los (Legislación del Estado de México), 3.- Tal y como lo acredito con la copia certificada que se agrega como anexo 2 al cuerpo de esta demanda, mi poderdante el C. RAMON VICENTE HERVAS ESCAMILLA, con fecha 10 de mayo del año 2006, es propietario del lote uno de la manzana uno del fraccionamiento conocido como "Rancho San Juan", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 4.- Desde la fecha de la compraventa referida y hasta el día de hoy, mi representado ha mantenido la posesión con todos sus atributos, lo que se acredita además en términos de la fe de hechos y sus anexos que se agregan como anexo 3, al cuerpo de esta demanda, expedida con fecha 4 de mayo del año 2009 por la Notario Público # 163 del Estado de México, Lic. Patricia M. Ruiz de Chávez Rincón Gailardo, 5.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, autorizó una licencia 0030/01/12-para la construcción de obra nueva consistente en una escuela, en el terreno propiedad del señor RAMON VICENTE HERVAS ESCAMILLA, tal y como será demostrado en su oportunidad, 6.- Ante el evidente daño causado a la propiedad del señor RAMON VICENTE HERVAS ESCAMILLA, por las obras de construcción desplegadas por el demandado, el suscrito solicitó en diversas ocasiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano de dicho Municipio, la suspensión de las autorizaciones para la construcción referida en el párrafo que antecede, 7.- El demandado ha venido realizando obras de construcción que inclusive han ocasionado daños materiales al terreno propiedad del señor RAMON VICENTE HERVAS ESCAMILLA que perjudican su posesión, pues estas las ha venido realizando en terreno ajeno, por lo tanto, dado que la buena fe se presume, resulta necesario se condene al demandado al pago de la cantidad de \$18'344,610.00 (DIECIOCHO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor comercial que actualmente tiene el inmueble propiedad de mi poderdante, según dictamen pericial en materia de valuación que oportunamente será ofrecido y desahogado dentro del contexto del presente juicio. 8.- En vista de todas y cada una de las manifestaciones vertidas con anterioridad, es por lo que en la vía de interdicto de obra nueva, solicito a su Señoría la demolición de la obra nueva que se indica y consecuentemente la restitución de las cosas al estado en que se encontraban con anterioridad a la misma. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha treinta de septiembre de dos mil trece (2013), ordenó notificar y llamar a juicio IPE DESARROLLOS, S.A. DE C.V., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad, Diario Amanecer, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación

fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta de octubre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1392-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber al C. JAIME CAMACHO RUEDA, que en el expediente marcado con el número 301/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por MELQUIADES MENDOZA ALONSO, le demanda: a).- La usucapión del inmueble ubicado en la manzana 65, lote 10, zona 01 calle Poniente 13, Colonia Xico, Tercera Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, antes del ejido denominado "San Miguel Xico", b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del terreno antes descrito. c).- El pago de gastos y costas. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha cinco de enero del año dos mil seis, el actor MELQUIADES MENDOZA ALONSO, celebró contrato de compraventa con VELIA GARCIA OSORIO, respecto del inmueble ubicado en la manzana 65, lote 10, zona 01, calle Poniente 13, Colonia Xico, Tercera Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, antes del ejido denominado "San Miguel Xico" 2.- Ocho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral bajo la partida número 177, volumen 270, libro primero, sección primera, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a favor de JAIME CAMACHO RUEDA. 3.- Refiere que se bien es cierto que la señora VELIA GARCIA OSORIO, también es cierto que dicha señora, le compró el inmueble a JAIME CAMACHO RUEDA en doce de agosto de mil novecientos noventa y tres. 4.- El bien materia de la litis cuenta con una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, midiendo y colindando al noreste: 09.93 metros con calle Poniente Trece, al sureste: 29.55 metros con lote once, al suroeste: 10.00 metros con lote veintiuno, al noroeste: 29.50 metros con lote nueve. 5.- Desde la fecha en que lo adquirió el bien en comento, lo ha poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, a título de propietario, puesto que cumple con los requisitos de Ley para usucapir, aunado a que la demandada no le otorgó escritura pública, se ve en la necesidad de demandarle mediante esta vía, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil trece, se emplaza a JAIME CAMACHO RUEOA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece, haciéndole constar el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Doy fe.-Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha tres de septiembre del año dos mil trece.-Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio, Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

5045.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de ARDAPLASTICO, S. A. DE C. V. y OTROS, expediente número 776/2006, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día seis de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento marcado con el número 304 de la Torre Tres, sección "A", del condominio marcado con el número treinta y uno, conocido comercialmente como "Residencial Bosques de Cidros", ubicado en el camino antiguo a Tecamachalco, en "El Olivo", en el Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con su anexo consistente en la bodega número cuarenta y cinco, ubicada en el área de bodegas de la sección "A" y el derecho de uso exclusivo de los estacionamientos treinta y siete y treinta y ocho ubicados en el área de estacionamientos de la sección "A" siendo precio de avalúo la cantidad de \$2,021,000.00 (DOS MILLONES VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.- Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Opciones, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D. F., a 3 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.- Rúbrica.

5035.- 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCA A POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinticuatro y cuatro de octubre, así mismo del catorce de junio todos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JOSE DE JESUS ROMERO MARTINEZ DE ARREDONDO y OTRA, expediente número 1457/2008, el C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señaló las doce horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda y pública subasta, respecto al inmueble ubicado en la casa habitación tipo dúplex "B", lote ciento cuarenta, manzana dos (romano), planta alta, marcada con el número oficial dos de la calle Río Ometepe, acera que va al sur, en el Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Distrito H-Treinta y Tres, Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México, y sirva de precio base para dicho remate la cantidad de \$299,578.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), misma que contiene la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiendo observarse en lo dispuesto en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil por disposición expresa del artículo 1054 del Código de Comercio vigente, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, 8º. piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles y debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate no menos de cinco días.-México, D.F., a 30 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

5142.-20 y 26 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****CONVOCAR POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN GABRIEL RODRIGUEZ VARGAS, expediente 1515/2008, y en cumplimiento a los autos de fechas diez de septiembre y dos de octubre, ambos del dos mil trece, el C. Juez Vigesimo Tercero Civil del Distrito Federal, DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, visto el estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en VIVIENDA NUMERO 47 Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN, LOTE 3 MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 65 DE LA AV. HACIENDA LOS PINOS, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DE LA MANZANA 28, QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA CUAUTITLAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, debiendo de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiendo los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados, Boletín Judicial de dicho Tribunal, GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigesimo Tercero de lo Civil, Doctor José Luis Castillo Sandoval, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Lourdes Regina Germán que autoriza lo actuado.-Doy fe.

Se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de octubre de 2013.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

5030.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1756/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JUANA GONZALEZ COLIN, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la segunda manzana sin número de la comunidad de San Gabriel, perteneciente al Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 10.51 metros con carretera Ixtlahuaca; al sur: 9.00 metros con calle sin nombre; al oriente: en tres líneas de 25.25 metros, 3.16 metros y 8.80 metros con Joaquín Cruz Zepeda y Auditorio Público; al poniente: 35.00 metros con Joaquín Hernández Rodríguez, con una superficie de 311.22 trescientos once metros y veintidós centímetros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los catorce días del mes de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

5198.-21 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 287/2013.

ACTOR: HORTENCIA ESTRADA BENITEZ.

La señora HORTENCIA ESTRADA BENITEZ promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso respecto a la Consumación de la Usucapión por Prescripción por Inscripción de la Posesión, respecto del bien inmueble ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy identificado en calle Vicente Suárez, lote 6, manzana 2, Colonia Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México actualmente calle Vicente Suárez, lote 6, manzana 2, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que dice la parte actora posee desde el día 09 de diciembre de 2003, por lo que solicita que de poseedora pase a propietaria respecto del inmueble materia del presente procedimiento. Manifestando la promovente que el 15 de enero de 1991, celebro contrato privado de compraventa con el señor ALEJANDRO ARTURO MONTOYA respecto del bien inmueble antes descrito, manifestando que anexa al que a su escrito inicial anexa una inmatriculación administrativa. Asimismo en fecha 09 de diciembre de 2003, se dictó resolución de inmatriculación administrativa, con número de expediente 8883/653/03, tramitada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral, inmatriculación la cual se resolvió a favor de la ocurrente, respecto del inmueble materia del presente asunto; manifestando la señora HORTENCIA ESTRADA BENITEZ, que el inmueble con antelación indicado tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 metros con lote 5 (actualmente con Antonio González Flores); al sur: 16.00 metros con lote 7 (actualmente con Fernando García Vera); al oriente: 7.50 metros con calle; al poniente: 7.50 metros con lote 12 (actualmente con Alma Martínez); refiriendo que dicha inmatriculación administrativa quedó inscrita en dicha Dependencia Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el Folio Real número 00075300 a nombre de HORTENCIA ESTRADA BENITEZ; refiriendo la promovente que desde esa fecha han transcurrido 9 años, sin que dicho registro en mención, aparezca algún asiento que contradiga su posesión, tal como se demuestra con el certificado de inscripción que anexa al presente asunto; manifestando que la posesión que ostenta del inmueble materia del presente asunto no ha mediado acto violento o acto ilícito para detentar la posesión, toda vez que desde hace 22 años, no

se ha interrumpido su posesión de buena fe, sin dolo y mala fe, que ha poseído el multicitado inmueble a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente por 22 años, realizando sobre dicho inmueble actos públicos, tales como pago del impuesto predial, pago de suministro de agua potable, constancia de certificación catastral todos expedidos por el Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México, recibos que adjunta a su escrito inicial.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Procedimiento Judicial no Contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a Inmatricular.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta Entidad. Se expide a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del Auto que ordena la publicación: doce de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

5175.-21 y 26 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER; Que en el expediente marcado con el número 562/13, promovido por TEODORA SOLIS CAMACHO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Domino, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de un terreno que se encuentra, ubicado en camino a la Colonia Lázaro Cárdenas, sin número Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 8.40 metros con camino a la Colonia Lázaro Cárdenas; al sur: 8.40 metros con propiedad de la señora Ofelia Ramírez Sánchez; al oriente: 19.35 metros con la propiedad de la señora Sonia Rivera Robles; al poniente: 19.35 metros con la propiedad de la señora Luisa González Ramírez, con una superficie de 162.54 metros cuadrados aproximadamente, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo: 5/11/2013.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

5164.-21 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 824/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "información de dominio", promovido por ADELINA GONZALEZ ORAN y SILVIA GONZALEZ ORAN, respecto del inmueble denominado "Carrizales", ubicado en la población de San Martín Xico Nuevo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 50.00 metros con Mariano Ortega Galindo; al sur: 50.00 metros con Antonio Márquez; al oriente: 15.00 metros con carretera Chalco-Mixquic; al poniente: 15.00 metros con Octavio Oran Castañeda; con una superficie de 750.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.
817-B1.-21 y 26 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido ante este Juzgado por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de PEDRO PABLO MORALES ORTIZ y OTROS, expediente número 603/2009, La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó convocar postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA, respecto de el inmueble ubicado en: CALLE AVENIDA DEL ROSARIO NUMERO 7, EN LA COLONIA TEQUISISTLAN, C.P. 56020, TEZOYUCA ESTADO DE MEXICO, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1,256,000 00/100 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el Periódico "DIARIO DE MEXICO" diligencia que se verificara en el domicilio de este juzgado, ubicado en NIÑOS HEROES 132, 6° PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720, MEXICO, D.F.- México, D.F., a 31 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

5146.-20, 26 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 602/2009, RELATIVO A LOS AUTOS RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. CONTRA MORALES ORTIZ PEDRO PABLO, FABIAN MORALES PINEDA, LORENZA ORTIZ QUIJADA Y BRAULIO MORALES ORTIZ. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD CAPITAL mandó a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble consistente en: PREDIO DENOMINADO EL ROSARIO ó CALTZALA, UBICADO EN TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, MANZANA SIN NUMERO, COLONIA NO CONSTA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 487.54 METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias que obran en autos, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,... sirviendo de base para la almoneda la cantidad de UN MILLON, NOVECIENTOS TRES MIL PESOS, M.N...-DOY FE.

Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal.-México, D.F., 15 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

5147.-20, 26 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1015/2013, relativo al Juicio Jurisdicción no Contenciosa, promovido por HECTOR VALDEZ GUTIERREZ, la Inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Bugambillas sin número, Barrio de San José, San Mateo Xoloc, Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 3.99 metros; y el segundo de 6.96 metros, colinda con Avenida Paseo de las Bugambillas, al sur: en 10.84 metros, colinda con propiedad del señor Mauricio García Delgado, al oriente: en tres tramos, el primero de 5.98 metros, el segundo 15.48 metros y el tercero de 18.23 metros colinda con propiedad del señor Mauricio García Delgado, al poniente: en tres tramos el primero de 6.50 metros, el segundo 7.00 metros y el tercero de 26.11 metros colinda con propiedad del señor Isidro Pérez, con una superficie total de 430.00 metros cuadrados (cuatrocientos treinta punto cero cero metros cuadrados).

La Jueza de los autos por proveído de fecha veintiocho de octubre del dos mil trece se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de dos días cuando menos entre uno y otro, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad. Para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide a los catorce días del mes de noviembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena a la publicación, once de noviembre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1422-A1.-21 y 26 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 572/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio promovido por CRISTINA RODRIGUEZ ALANIS, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Transfiguración, Zinacantepec, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.60 metros colinda con calle Hermenegildo Galeana, al sur: 7.60 metros colinda con Elpidia Nava de Rodríguez, al oriente: 13.60 metros colinda con Alicia Nabor, al poniente: 13.60 metros colinda con Elpidia Nava de Rodríguez. Con superficie aproximada de: 107.74 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de octubre del año dos mil trece.-Secretaría, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

5191.-21 y 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 2031/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por SANTIAGO SALAZAR GONZALEZ, respecto de un inmueble, ubicado en el poblado de San Jerónimo Ixtapantongo, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros, con Francisco Flores; al sur: 50.00 metros, con Alberto Nepomuceno; al oriente: 50.00 metros, con Evaristo Jiménez; al poniente: 50.00 metros, con Antonio Alvares, con una superficie de 2,500 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de quince de octubre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de octubre de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

5190.-21 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 552/2013, radicado en el Juzgado Sexto antes Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por FILIGONIA ZARAGOZA CASTILLO en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS ZARAGOZA DEL PILAR, respecto de un predio ubicado en el pueblo de San Gaspar Tlahuelilpan, perteneciente al Municipio de Metepec, México, tal como lo acredita con contrato privado de compra venta de fecha tres de marzo del año 1942, celebrado entre el finado Sr. JESUS ZARAGOZA DEL PILAR y el señor ANTONIO ZARAGOZA y que en el año de 1949 inició los trámites relativos para inscribir ante el C. Administrador de Rentas del Estado de México, el inmueble citado, los cuales quedaron inconclusos por no haberse continuado con dicho trámite, con lo que acredito que el autor de la sucesión intestamentaria que represento el señor JESUS ZARAGOZA es propietario y poseedor del terreno desde hace aproximadamente setenta y un años, inmueble que se identifica plenamente y para todos los efectos legales de la siguiente manera, con una superficie aproximada del terreno 5,415.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.50 metros con propiedad de Francisco Zaragoza, al sur: 118.50 metros con propiedad de Natalia Zaragoza, al oriente: 45.70 metros con propiedad de Luis Nápoles, al poniente: 45.70 metros con propiedad de Leonardo Becerril. Ordenando la Jueza su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Ordenado por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece. Dado en el Juzgado Sexto antes Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

5165.-21 y 26 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 256974/183/2013, LA C. MIRNA HERNANDEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje denominado El Arenal, en Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.20 m con el C. Juan Francisco Toledo M., al sur: 13.20 m con el C. Jesús Espinoza González, al poniente: 10.50 m con el C. Fidel Bandera, al oriente: 10.50 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 138.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5096.-15, 21 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 265206/231/2013, EL C. MANUEL SERGIO PICHARDO ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Arbol de la Vida s/n, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 140.09 m con Enrique Pichardo Archundia, al sur: 174.67 m con Benjamín Tapia y Aurelio Ruiz Fernández, al oriente: 29.36 m con calle Arbol de la Vida, al poniente: 13.0 m con propiedad privada y al noroeste: 40.87 m con camino Real a Lerma. El cual tiene una superficie de 5,098.62 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de noviembre de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5187.-21, 26 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. Exp. 107/107/2013, LA C. ROSA IRMA VELAZQUEZ CARREÑO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio que se encuentra ubicado en la calle Santa Rosa esquina 5 de Mayo en Zaragoza de Guadalupe, Calimaya de Díaz González, Estado de México, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.60 m colinda con calle 5 de Mayo, al sur: 8.30 m colinda con Herculano Velázquez Villegas, al oriente: 9.60 m colinda con calle Sta. Rosa, al poniente: 9.00 m colinda con Benito Carreño Salazar. Con una superficie aproximada 93.00 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Méx., a 08 de noviembre de dos mil trece.-C. Registrador, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

5195.-21, 26 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. Exp. 83/83/2013, LA C. MA. JOSEFINA MORALES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en la calle Hombres Ilustres s/n, al lado poniente de la Cabecera Municipal, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.25 m colinda con Marcos Garduño, al sur: 13.25 m colinda con Ventura Dotor Aguilar, al oriente: 10.00 m colinda con Agustín Rodríguez, al poniente: 10.00 m colinda con calle Hombres Ilustres. Con una superficie aproximada de terreno 132.50 metros cuadrados. Con una superficie aproximada de construcción de 132.50 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 30 de octubre de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jonatan Mendoza Camacho.-Rúbrica.-"En suplencia de Registrador de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle de acuerdo con el oficio número 227E10000/876/2013 del Director General".

5091.-15, 21 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 254944/168/2013, EL C. FAUSTINO MARTINEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 11.05 m colinda con Anselmo Martínez, sur: 12.00 m colinda con Hisidoro Martínez, oriente: 112.60 m colinda con Hipólita Martínez, poniente: 112.60 m colinda con Agustín Martínez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de noviembre de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5093.-15, 21 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp.: 92/91/2012, EL C. RICARDO DE JESUS HIDALGO MATAMOROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Javier Mina s/n, Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con Francisca León; al sur: en dos líneas; la primera de 4.50 m y colinda con Alejandro Alfredo Hidalgo Matamoros y la segunda de 3.50 m y colinda con calle Francisco Javier Mina; al oriente: 47.00 m colinda con Marciano Hidalgo León; al poniente: en dos líneas; la primera de 23.50 m y la segunda de 23.50 m y ambas colindan con Alejandro Alfredo Hidalgo Matamoros. Con una superficie aproximada de: 270.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp.: 94/93/2012, EL C. ALEJANDRO ALFREDO HIDALGO MATAMOROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Javier Mina s/n, Barrio de San Pedro; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: en dos líneas; la primera de 3.50 m y colinda con Francisca León y la segunda de 4.50 m y colinda con Ricardo de Jesús Hidalgo Matamoros; al sur: 8.00 m colinda con calle Francisco Javier Mina; al oriente: en dos líneas; la primera de 23.50 m y la segunda de 23.50 m y colinda con Ricardo de Jesús Hidalgo Matamoros; al poniente: 47.00 m colinda con Eusebio Gutiérrez. Con una superficie aproximada de: 270.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp.: 96/95/2012, EL C. VICENTE CAMACHO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 13 de Octubre de 1872, Barrio de Santiago; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 15.50 m y colinda con Brígido León; al sur: 15.50 m colinda con Pablo Barrón Calzada; al oriente: 17.75 m colinda con Ramón Fierro Hidalgo y paso de servidumbre de 3.85 mts; al poniente: 17.75 m colinda con zanja medianera. Con una superficie aproximada de: 275.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp.: 102/101/2012, LA C. IGNACIA MANDUJANO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada de Av. Buenavista, Barrio de La Concepción; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 8 m colinda con zanja medianera; al sur: 8 m colinda con calle privada de Buenavista; al oriente: 28.5 m colinda con Juliana González; al poniente: 28.5 m colinda con Paulina Enríquez Aranda. Con una superficie aproximada de: 220 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp.: 34/34/2013, EL C. ENRIQUE NICANOR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Aldama No. 24, Santa María Atarasquillo;

Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 6.58 m colinda con calle sin nombre; al sur: 6.35 m colinda con Navor Nicanor Alejandro; al oriente: 18.46 m colinda con calle Aidama; al poniente: 18.75 m colinda con Eustacio Nicanor Alejandro. Con una superficie aproximada de: 120.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp.: 43/43/2013, LA C. FELIPA CRISOSTOMO PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos s/n, Colonia Guadalupe Victoria; Municipio de Otzolotepec; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 15.55 m colinda con calzada de la Y; al sur: en dos líneas de escalera, la primera de 8.65 m; la segunda 6.25 m en ambas linda con el Sr. Trinidad Flores Victoria; al oriente: 21.35 m colinda con el Sr. Trinidad Flores Victoria; al poniente: en dos líneas de escalera, la primera 19.50 m linda con calle Morelos, la segunda 3.00 m linda con el Sr. Trinidad Flores Victoria. Con una superficie aproximada de: 313.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp.: 57/57/2013, LA C. TERESA REYES DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Plan de Labores s/n, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 8.30 m colinda con camino; al sur: 7.30 m colinda con J. Trinidad Aguilar; al oriente: 80.20 m colinda con J. Encarnación Contreras de la Rosa; al poniente: 79.00 m colinda con Rafael Rosales. Con una superficie aproximada de: 620.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Expediente No. 66524/67/2013, PERLA CONTLA BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Ramirezco" ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Otumba, Municipio y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.60 mts. y 17.00 mts. con José Franco Franco; al sur: 33.60 mts. con José Franco Franco; al sureste: 32.00 mts. con Wenceslao Franco Arce; al poniente: 21.25 mts. con calle Ricardo Flores Magón y 1.00 mts. con José Franco Franco; con una superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

Expediente No. 68400/89/2013, HAYDEE GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Atlaxomulco" ubicado en la población de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 metros con cerrada 16 de Septiembre; al sur: 14.00 metros con la vendedora Angelina García Romero; al oriente: 15.00 metros con la vendedora Angelina García Romero; al poniente: 15.00 metros con calle Teotihuacán, con una superficie de 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

Expediente No. 68116/80/2013, JOSE ARTURO MARURI AVILES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Contlala", ubicado en calle 5 de Febrero, Tecámac Centro, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con callejón privado; al sur: 20.00 metros con Héctor Islas; al oriente: 18.00 metros con José Hernández; al poniente: 18.00 metros con José Flores, con una superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Expediente: 106/104/2013, H. AYUNTAMIENTO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO JUAN MORALES LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble denominado "Palacio Municipal" ubicado en calle Plaza Constitución Número 1, Barrio San Gaspar, Municipio de Tonalico, Distrito de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda; al norte: dos líneas, la primera de 12.40 metros y la segunda de 6.90 metros ambas colindan con calle Gertrudis Ayala; al sur: 16.60 metros colinda con Oscar Vázquez Illana; al oriente: 20.35 metros colinda con calle Plaza Constitución; al poniente: en dos líneas de la primera 10.31 metros y la segunda de 9.28 metros ambas colindando con propiedad del H. Ayuntamiento de Tonalico, México (DIF). Superficie de: 367.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 07 días de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

Expediente: 100/98/2013, H. AYUNTAMIENTO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL SINDICO MUNICIPAL LIC. ROBERTO JUAN MORALES LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble denominado "Jardín Central" ubicado en calle Plaza Constitución S/N, Barrio de San Gaspar, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda; al norte: 30.93 metros colinda con Plaza Constitución; al sur: en tres líneas, la primera de 4.53 metros, la segunda de 38.21 metros y la tercera de 4.84 metros colinda en todas con Plaza Constitución; al oriente: 75.06 metros con Plaza Constitución; al poniente: 76.11 metros con Plaza Constitución. Superficie de: 2,986.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 07 días de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

Expediente: 117/114/2013, H. AYUNTAMIENTO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL SINDICO MUNICIPAL LIC. ROBERTO JUAN MORALES LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble denominado "Biblioteca Municipal" ubicado en calle Profesor Raymundo Solórzano sin número Barrio de San Sebastián, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda; al norte: 12.29 metros colinda con Escuela Primaria Benito Juárez; al sur: 12.60 metros colinda con calle Profesor Raymundo Solórzano; al oriente: 35.48 metros colinda con Escuela Primaria Benito Juárez; al poniente: 38.90 metros colinda con Luisa Andrade Cruz. Superficie de: 477.17 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 07 días de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 58/58/2013, LA C. TERESA REYES DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre y sin número, Barrio de Santiaguillo, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma: mide y linda: al norte: 9.80 metros y colinda con una entrada y salida que deja la parte vendedora para servicio de los que tienen que vivir en ese lugar también con la propiedad de Martina Torres Rosales; al sur: 9.80 metros colinda con un camino; al oriente: 34.00 metros colinda con señora Cecilia Torres Hernández; al poniente: 36.97 metros colinda con la señora Ma. Concepción Reyes Torres y propiedad del señor Miguel Reyna Adame. Con una superficie aproximada de: 346.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. 59/59/2013, EL C. PORFIRIO MOLINA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guadalupe Victoria sin número en el Barrio de Guadalupe; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma: mide y linda: al norte: 45.00 metros y colinda con herederos de Felipe Porcayo Valles; al sur: 45.00 metros colinda con Trinidad Molina Téllez; al oriente: 7.00 metros colinda con Paz Molina Téllez; al poniente: 7.00 metros colinda con calle Guadalupe Victoria. Con una superficie aproximada de: 315.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. 60/60/2013, EL C. ALEJANDRO SOSTENES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco I. Madero 142 esquina Av. Independencia, Barrio de Guadalupe; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma mide y linda: al norte: 14.40 metros colinda con Maurilio Valencia; al sur: 11.43 metros colinda con calle Francisco I. Madero; al oriente: 20.80 metros colinda con José Sóstenes Valencia; al poniente: 21.10 metros colinda con Ave. Independencia. Con una superficie aproximada de: 265.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. 61/61/2013, EL C. JORGE MORALES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Puebla sin número, en el Barrio de Guadalupe; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 9.60 metros colinda con calle Puebla; al sur: 9.60 metros colinda con Manuel Cortez; al oriente: 20.00 metros colinda con Ramón Manjarrez Cortez; al poniente: 20.00 metros colinda con Hortencia Manjarrez Cortez. Con una superficie aproximada de: 192.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. 99/98/2012, EL C. MAYER ROMANO ZAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carretera México-Toluca s/n, Col. Alfredo del Mazo; Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma: mide y linda: al norte: 96.50 metros colinda con Sra. Guillermina Campos

Sánchez; al sur: dos líneas 30.26 mts. con calle Río Viejo a Ocoyoacac y la segunda 60.27 mts. con calle Río Viejo a Ocoyoacac; al oriente: 17.20 metros colinda con Carmen Ontiveros Ortega; al poniente: 0.00. Con una superficie aproximada de: 948.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 31 de octubre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 64506/57/2013, RODOLFO LEZAMA BOLAÑOS, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Santa Cruz", ubicado en calle Santuario, Mz. 6, Lt. 3, Colonia Santa Cruz, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros linda con Víctor Martínez; al sur: 14.00 metros linda con calle Santuario; al oriente: 15.00 metros linda con Alfonso Ruiz; al poniente: 15.00 metros linda con Cipriano Medina González; con una superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 31 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

5097.-15, 21 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 148/121/13, C. DEMETRIO DEL ROSARIO GALVAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Hidalgo, en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.00 metros con paso de servidumbre, al sur: 14.00 metros con Tomás García Sánchez, al oriente: 09.63 metros con José del Rosario Sánchez, al poniente: 09.63 metros con José del Rosario Galván. Superficie aproximada de: 134.82 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 142/115/13, C. MA. TERESA GARCIA NATERAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda cerrada de Avelar No. 5, Tlalmanalco,

Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 08.50 metros con Ezequiel Nolasco Tecla, al sur: 04.15 metros con Ma. Teresa García Nateras, 00.83 centímetros con Rodolfo Fausto Bonilla Muñoz, 02.15 metros con Segunda cerrada de Avelar, 00.50 centímetros con río de aguas negras, al oriente: 04.30 y 07.80 y 11.40 metros con río de aguas negras, al poniente: 04.30, 07.80 y 11.40 metros con Ma. Teresa García Nateras, 11.40 metros con Rodolfo Fausto Bonilla Muñoz. Superficie aproximada de: 105.19 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 145/118/13, C. ERNESTO MAYA RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 872, lote 18, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Jaime Paulino González, al sur: 10.00 metros con calle Norte 5, al oriente: 19.00 metros con Donaldo Pedro Medina Flores, al poniente: 19.00 metros con Patricia Villalobos López. Superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 143/116/13, C. GLORIA AMEZCUA CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, manzana 852, lote 39, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.29 metros con Máximo García, al sur: 10.29 metros con calle Norte 7, al oriente: 18.85 metros con Sabina Adela López Cortez, al poniente: 18.85 metros con Olivia López Cortez. Superficie aproximada de: 193.96 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 144/117/13, C. URIEL MUNGUÍA ZARAGOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 855, lote 10, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.12 metros con Sra. Leticia Alfaro Cortez, al sur: 09.00 metros con calle Norte 6, al oriente: 19.02 metros con lote 9 (templo), al poniente: 19.02 metros con Sr. Desiderio Camarillo. Superficie aproximada de: 172.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y

periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 152/124/13, C. RUFINO JUAREZ OJENDIS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 10, número 407, en la Colonia Jardín Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Donaldo Ríos Sierra, al sur: 10.00 metros con calle Sur 10, al oriente: 19.00 metros con Román Ortega Mora, al poniente: 19.00 metros con Verónica Olea Loyola. Superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 153/125/13, C. MARTIN CORONEL CASTRO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte Ocho, manzana mil trescientos noventa y cinco, lote treinta, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Norte 8, al sur: 10.00 metros con Luciano García Pérez, al oriente: 20.00 metros con Miriam Ramírez Rodríguez, al poniente: 20.00 metros con Ingrid Yoiss Rosalino Guerrero. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 161/133/13, C. JAVIER OSORIO CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, manzana 1388, lote 13, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al noreste: 10.09 metros con Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al sureste: 17.86 metros con Norberta Martínez Hernández, al suroeste: 10.09 metros con Juan Carlos Martínez Martínez, al noroeste: 17.86 metros con Yolanda Chávez Donjuan. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 156/128/13, C. ISIDRO DIAZ GDMEZ y FIDEL DIAZ GDMEZ, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 15, manzana 861, Colonia

Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Tomás Hernández Bautista, al sur: 10.00 metros con calle Norte 6, al oriente: 19.00 metros con Margarito Hernández, al poniente: 19.00 metros con Aniceta Salinas. Superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 151/136/13, C. JUAN CRUZ FRANCISCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, lote 21, manzana 2, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 metros con calle Norte 8, al sur: 9.00 metros con lote baldío, al oriente: 19.00 metros con calle Poniente 1, al poniente: 19.00 metros con Marcelina Tocoehua Alejo. Superficie aproximada de: 171.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 154/126/13, C. MAURO GUARNEROS HUERTA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, manzana 1416, ubicado en la calle Norte 6, en la Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Norte 6, al sur: 10.00 metros con José Merino Romero, al oriente: 20.00 metros con Mario Nicolás Francisco, al poniente: 20.00 metros con Mario Rodríguez García. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 141/114/13, C. GUILLERMINA ANTONIA TIRADO CASTRO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlatlaco", ubicado en paso de servidumbre con salida a la calle Vicente Guerrero, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Raymundo Sánchez Castillo; al sur: 15.50 mts. con Emilio Herminio Tirado Castro; al oriente: 13.50 mts. con Rosa María González Cisneros y Luis Sánchez Osnaya; al poniente: 13.50 mts. con paso de servidumbre con salida a la calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 212.62 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 163/135/13, C. RAYMUNDO SANCHEZ CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlatlaco", ubicado en: paso de servidumbre con salida a la calle Vicente Guerrero, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 16.00 mts. con Silvia Jacobo Domínguez y Silvino Sánchez González; al sur: 16.00 mts. con Guillermina Antonia Tirado Castro; al oriente: 8.50 mts. con Rosa María González Cisneros; al poniente: 8.50 mts. con paso de servidumbre con salida a la calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 136.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 162/134/13, C. GERMAN PEREZ GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Nopalitla", ubicado en: paso de servidumbre con salida a Av. Hidalgo, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 25.46 mts. con Nelly Ramos Hernández; al sur: 25.46 mts. con Jesús Heredia Aparicio; al oriente: 11.73 mts. con Francisco Ruiz Ramos; al poniente: 11.78 mts. con Andrés Alberto Pérez Guzmán y paso de servidumbre con salida a Av. Hidalgo. Superficie aproximada de 298.86 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 155/127/13, C. ANDRES ALBERTO PEREZ GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Nopalitla", ubicado en: Av. Hidalgo, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 23.60 mts. con paso de servidumbre con salida a Av. Hidalgo; al sur: 23.60 mts. con Jesús Heredia Aparicio; al oriente: 8.41 mts. con Germán Pérez Guzmán; al poniente: 8.46 mts. con Av. Hidalgo. Superficie aproximada de 198.79 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho

comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 159/131/13, C. MARIA DEL CARMEN ISIDRA TIRADO CASTRO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlatlaco", ubicado en: paso de servidumbre con salida a la calle Vicente Guerrero, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8.50 mts. con Alfonso Jesús Tirado Castro; al sur: 8.50 mts. con Rosa Rosas Escobar; al oriente: 12.00 mts. con paso de servidumbre con salida a la calle Vicente Guerrero; al poniente: 12.00 mts. con Alfonso Jesús Tirado Castro. Superficie aproximada de 102.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. No. 160/132/13, C. MARIA DEL CARMEN ISIDRA TIRADO CASTRO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlatlaco", ubicado en: paso de servidumbre con salida a la calle Vicente Guerrero, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 15.50 mts. con Rosa Rosas Escobar; al sur: 15.50 mts. con Juan Pedro Rodríguez Carillo; al oriente: 13.50 mts. con paso de servidumbre con salida a la calle Vicente Guerrero; al poniente: 13.50 mts. con Guillermo Parrilla Rosales y Fortino Parrilla Rosales; Superficie aproximada de 209.25 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 147/120/13, C. PABLO GARCIA PEDRAZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Morelos S/N, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San Juan" que mide y linda; al norte: 09.00 mts. con Magdalena Carbajal Ramos; al sur: 09.00 mts. con calle cerrada Morelos; al oriente: 21.00 mts. con José García Sandoval; al poniente: 21.00 mts. con Irene García Sandoval. Superficie aproximada de 189.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 158/130/13, C. JULIO CESAR RAMIREZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niño Artillero No. 30 "B" Barrio La Conchita, Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 5.60 metros con Guillermo Granados; al sur: 5.60 metros con calle Niño Artillero; al oriente: 26.86 metros con Flora Castillo Ulloa; al poniente: 26.86 metros con Mardonio Sánchez Rojas. Superficie aproximada de 150.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 157/129/13, C. IRENE GARCIA SANDOVAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Morelos S/N, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San Juan", que mide y linda; al norte: 09.00 metros con Magdalena Carbajal Ramos; al sur: 09.00 metros con calle cerrada Morelos; al oriente: 21.00 metros con Pablo García Pedraza; al poniente: 21.00 metros con Eduardo Flores. Superficie aproximada de 189.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 146/119/13, C. JOSE GARCIA SANDOVAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Morelos S/N, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San Juan", que mide y linda; al norte: 09.00 metros con Magdalena Carbajal Ramos; al sur: 09.00 metros con calle cerrada Morelos; al oriente: 21.00 metros con Julio Serna Aburto; al poniente: 21.00 metros con Pablo García Pedraza. Superficie aproximada de 189.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 150/123/13, C. SALVADOR NERI VILLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, en el poblado de San Lorenzo Chimalpa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Las Compras", que mide y linda; al norte: 23.50 metros con Neftali Santamaría Andrade; al sur: 23.50 metros con

Cecilio Neri Villa; al oriente: 11.00 metros con Adrián Montes Palma; al poniente: 11.00 metros con calle Morelos. Superficie aproximada de 258.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 149/122/13, C. TOMAS CARMONA REAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Francisco I. Madero S/N, en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Calyehualtitla", que mide y linda; al norte: 21.75 metros con Genaro García Rivera; al sur: 21.00 metros con Alejandro Sánchez del Rosario; al oriente: 13.20 metros con cerrada Francisco I. Madero; al poniente: 10.00 metros con Silvestre Quiroz del Rosario. Superficie aproximada de 258.63 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en O. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

1.- Expediente 059/058/2013, LA C. YOLANDA MARGARITA HERNANOEZ ESCORCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en B. San Lorenzo del pueblo de San Juan Ziltaltepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros colinda con Enrique Hernández, al sur: en 13.00 metros colinda con Yolanda Margarita Hernández Escorcía, al oriente: en 24.35 metros colinda con propiedad del vendedor Sr. Jacinto Hernández, al poniente: en 24.55 metros colinda con Prop. de José Luis Hernández Escorcía. Superficie total aproximada de: 305.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de noviembre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Daniel Mauricio Martínez.-Rúbrica.

1423-A1.-21, 26 y 29 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

JAIME VELEZ FUENTES, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 560/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tolimpa", ubicado en Primera cerrada sin nombre, en la localidad de Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el

cual mide y linda: al norte: 20.50 m con Felipe Becerra Olivera, al sur: 20.50 m con Aureliano Martín Vélez Ramírez, al oriente: 7.50 m con Primera cerrada sin nombre, al poniente: 7.50 m con Cecilio Romero. Con una superficie aproximada de 153.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 11 de noviembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de esta Oficina Registral de Texcoco, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

5181.-21, 26 y 29 noviembre.

MARTIN CARLOS PABELLO JIMENEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 97260/373/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Llano", ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 42.47 m con el mismo terreno, actualmente Ma. Luz Angelina Alonso Jiménez, al sur: 42.35 m con Martín Carlos Pabello Jiménez, al oriente: 20.43 m con calle Paraíso y al poniente: 20.44 m con Jesús Martínez. Con una superficie aproximada de 862.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Maestra en Derecho María de los Angeles Romero Hernández.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de Acuerdo con el Oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".-Rúbrica.

5182.-21, 26 y 29 noviembre.

AURELIANO MARTIN VELEZ RAMIREZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 578/2013, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tolimpa", ubicado en calle sin nombre en el poblado de Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, el cual, mide y linda: al norte: 20.50 m colinda con Jaime Vélez Fuentes, al sur: 20.50 m colinda con Cecilio Romero, al oriente: 7.50 m con calle sin nombre, al poniente: 7.50 m colinda con Cecilio Romero. Con una superficie aproximada de 153.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de noviembre de 2013.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral y del Comercio, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

5183.-21, 26 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 18030/72/2013, EL C. RAYMUNDO PANTALEON PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con Cruz Calzada, al sur: 60.00 m colinda con Arcadio Mendoza Camarena, al oriente: 24.00 m colinda con Arcadio Mendoza Camarena, al poniente: 24.00 m colinda con Francisco Valencia. Con una superficie aproximada de 1,440.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de noviembre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho, Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

5186.-21, 26 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,445 volumen número 585 de fecha 11 de mayo del 2012, firmada el mismo día de otorgamiento, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **NICOLAS GUTIERREZ GUTIERREZ**, a solicitud de los señores que comparecen por sí **ROBERTO GUTIERREZ SOLIS, MARIA GUADALUPE GUTIERREZ SOLIS, MARIA DEL CONSUETO GUTIERREZ SOLIS, BEATRIZ GUTIERREZ SOLIS, CECILIA CAROLINA GUTIERREZ SOLIS, JULIAN GUTIERREZ SOLIS, RICARDO GUTIERREZ SOLIS, MIRNA LUISA GUTIERREZ SOLIS, ROSALBA GUTIERREZ SOLIS y ERIK ANTONIO GUTIERREZ SOLIS**, como Unicos y Universales Herederos, en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil trece.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 17 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.

1390-A1.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO 21556 DEL VOLUMEN 545 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARIA GEORGINA JOSEFINA CABALLERO TORRES, SILVIA PATRICIA ARGUELLO CABALLERO, CLAUDIA YOLANDA ARGUELLO CABALLERO, JOSE ANTONIO ARGUELLO CABALLERO, GEORGINA CONCEPCION ARGUELLO CABALLERO y BLANCA ESTELA ARGUELLO CABALLERO, SE I.- INICIACION DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR JOSE ARGUELLO VILCHIS; II.- LA DECLARACION DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACION, ACEPTACION Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR JOSE ARGUELLO VILCHIS, QUIEN FALLECIO EL DIA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, EN LA CALLE SAN PEDRO NO. 205, RINCON DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADO POR SOCIEDAD CONYUGAL CON LA SRA. MARIA GEORGINA JOSEFINA CABALLERO TORRES, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE

DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).

5056.- 14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 26,380 de fecha 15 de octubre del 2013, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL MARTINEZ JIMENEZ, así como su discernimiento, que otorgan en su carácter de únicos y universales herederos los señores CARLOS, VICTOR MANUEL, MARIA DE JESUS, NELVA MARIA, MARIA ALEJANDRA, JOSE EDUARDO y GERARDO de apellidos MARTINEZ CONTRERAS, en su carácter de legatarios de dicha sucesión, aceptando la herencia para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento y el señor GERARDO MARTINEZ CONTRERAS, en su carácter de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 16 de Octubre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.
(RUBRICA).

800-B1.- 14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 26,382 de fecha 15 de octubre del 2013, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ALEJANDRA CONTRERAS GARCIA así como su discernimiento, que otorgan en su carácter de únicos y universales herederos los señores CARLOS, VICTOR MANUEL, MARIA DE JESUS, NELVA MARIA, MARIA ALEJANDRA, JOSE EDUARDO y GERARDO de apellidos MARTINEZ CONTRERAS, en su carácter de legatarios de dicha sucesión, aceptando la herencia para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento y el señor GERARDO MARTINEZ CONTRERAS en su carácter de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 16 de Octubre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.
(RUBRICA).

800-B1.- 14 y 26 noviembre.

JESSAL DE VIVI, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

INVERSIONES DISPONIBLES

CAJA Y BANCOS	\$ -	
CUENTAS POR COBRAR	\$ -	
INVENTARIO	\$ -	
GASTOS ANTICIPADOS	\$ -	\$ -

ACTIVOS PERMANENTES

GASTOS DE INSTALACION	\$ -	
EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	
DEPRECIACIÓN ACUM.	\$ -	\$ -

SUMA ACTIVO \$ -

OBLIGACIONES POR PAGAR

CUENTAS POR PAGAR	\$ -	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ -	\$ -

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	\$ -	
RESERVA LEGAL	\$ -	
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ -	
RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	\$ -	\$ -

SUMA PASIVO+CAPITAL \$ -

ALEJANDRO SALGADO MÁRQUEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

4975.-11, 26 noviembre y 10 diciembre.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

LA C. TERESITA DE JESUS HERNANDEZ SALCEDO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 3 Volumen 197 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 83262.- En la que consta la inscripción de la TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 136150 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1973 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA NO. 10 DEL DISTRITO FEDERAL.- EN LA QUE CONSTA FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO.- FIDEICOMITENTE: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA.- FIDEICOMISARIO: BANCO MINERO MERCANTIL, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- PLAZO: NO MAYOR DEL LEGAL.- MATERIA DEL FIDEICOMISO: LOS 300 LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN SAN CRISTOBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. AFECTA EN FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO Y SIN RESERVA DE ESPECIE ALGUNA EN BANCO MINERO Y MERCANTIL, S.A.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 48 MANZANA 641, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.50 MTS. CON LOTE 47; AL SUR: EN 17.50 MTS. CON LOTE 49; AL ORIENTE: EN 07.00 MTS. CON CALLE AZCAPOTZALCO; AL PONIENTE: EN 07.00 MTS. CON LOTE 04.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 17 de OCTUBRE de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

5080.-15, 21 y 26 noviembre.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

EL C. HIPOLITO SANCHEZ FERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 83261.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689 Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Referente a LA **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 43 MANZANA 612, con una superficie de 128.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 16.00 MTS. CON LOTE 42; AL SUR: EN 16.00 MTS. CON LOTE 44; AL ORIENTE: EN 08.00 MTS. CON CALLE TEXCOCO; AL PONIENTE: EN 08.00 MTS. CON LOTE 20.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 17 de OCTUBRE de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

5081.-15, 21 y 26 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

EL C. MARCO ANTONIO SALDAÑA NUÑEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 83260.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 52 MANZANA 206, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 51; AL SUR: EN 15.00 MTS. CON LOTE 53; AL ORIENTE: EN 08.00 MTS. CON CALLE MOCTEZUMA; AL PONIENTE: EN 08.00 MTS. CON LOTE 22.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 17 de OCTUBRE de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

5082.-15, 21 y 26 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

EL C. ARMANDO FUENTES HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 82426.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 17, MANZANA 225; con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 04; AL SURESTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE 37; AL NORESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 16; AL SUROESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 18.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 01 de OCTUBRE de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

1400-A1.-15, 21 y 26 noviembre.

"SATRIAL" S. A. DE C. V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE JUNIO DE 2013

ActivoEfectivo en caja \$0**Pasivo****Capital** \$0

Estado de México a 23 de octubre de 2013.

Liquidador
Martín Víctor Fernando Baca Vargas
Rúbrica.

745-B1.- 28 octubre, 11 y 26 noviembre.

"KINI SERVICIOS ESPECIALIZADOS" S. C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE AGOSTO DE 2013

ActivoEfectivo en caja \$0**Pasivo****Capital** \$0

Estado de México a 23 de octubre de 2013.

Liquidador
Carlos Fernández Ramírez
Rúbrica.

745-B1.- 28 octubre, 11 y 26 noviembre.

"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PD" S. C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 2 DE AGOSTO DE 2013

ActivoEfectivo en caja \$0**Pasivo****Capital** \$0

Estado de México a 23 de octubre de 2013.

Liquidador
Francisca Lugo Cipres
Rúbrica.

745-B1.- 28 octubre, 11 y 26 noviembre.

"AXPELMARTS" S. A. DE C. V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 5 DE JUNIO DE 2013

ActivoEfectivo en caja \$0**Pasivo****Capital** \$0

Estado de México a 23 de octubre de 2013.

Liquidador
Martín Víctor Fernando Baca Vargas
Rúbrica.

745-B1.- 28 octubre, 11 y 26 noviembre.

"ESTONKERS" S. A. DE C. V.
BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 28 DE MAYO DE 2013

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

Estado de México a 23 de octubre de 2013.

Liquidador
Martín Víctor Fernando Baca Vargas
Rúbrica.

745-B1.- 28 octubre, 11 y 26 noviembre.

"SERVICIOS ESPECIALIZADOS MAVERO" S. C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE AGOSTO DE 2013

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

Estado de México a 23 de octubre de 2013.

Liquidador
Francisca Lugo Cipres
Rúbrica.

745-B1.- 28 octubre, 11 y 26 noviembre.

CARTONERA ARLO S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2013

ACTIVO	DEBE	PASIVO	HABER
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	PASIVO CIRCULANTE	0.00
		TOTAL PASIVO	0.00
ACTIVO FIJO	0.00		
		CAPITAL	0.00
ACTIVO DIFERIDO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00
Cuentas de Orden			
LITIGIOS O DEMANDAS POR PASIVOS	3,000,000.00		
		PASIVOS POR LITIGIOS O DEMANDAS	3,000,000.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 22 de octubre de 2013.

Liquid.: Francisco Javier García Ramírez
(Rúbrica).

1298-A1.-28 octubre, 11 y 26 noviembre.

GRUPO SHELLIMAC, S. A. DE C. V.**GRUPO SHELLIMAC, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00

Rogelio Antonio Barrios Lozano
Liquidador
(Rúbrica).

808-B1.- 15, 26 noviembre y 6 diciembre.

ELECCIONES EFICIENTES, S. C.**ELECCIONES EFICIENTES, S. C.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 01 DE OCTUBRE DE 2013.**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Rogelio Antonio Barrios Lozano
Liquidador
(Rúbrica).

808-B1.- 15, 26 noviembre y 6 diciembre.

CONSORCIO NEQUIX, S. A. DE C. V. .**CONSORCIO NEQUIX, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

808-B1.- 15, 26 noviembre y 6 diciembre.

CORPORATIVO SIFRIST, S. A. DE C. V.**CORPORATIVO SIFRIST, S. A. DE C. V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 08 DE OCTUBRE DE 2013.**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Rogelio Antonio Barrios Lozano
Liquidador
(Rúbrica).

808-B1.- 15, 26 noviembre y 6 diciembre.

**AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS CORSARIOS
DEL NORTE, S.A DE C.V.**

AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS CORSARIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

En términos de lo previsto por los artículos 178, 179, 181 y concordantes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en cumplimiento de las cláusulas relativas del pacto social, se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS CORSARIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las 13:00 pm del día 4 del mes de Diciembre del año que transcurre, en el domicilio sito en calle Boulevard Isidro Fabela Norte 705 10 Col. Doctores de esta Ciudad, la cual se sujetará bajo el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.
- 3.- ASUNTO GENERALES.

Se recuerda a los socios su puntual asistencia, ya que serán tratados asuntos de suma importancia.

Toluca, Méx., a 19 de Noviembre de 2013.

Presidente del Consejo de Administración.

Lic. Sergio Jesús Fernández Tinoco.
(Rúbrica).

5249.-26 noviembre.

TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS TOLLOCAN, S.A. DE C.V.

TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS TOLLOCAN, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

En términos de lo previsto por los artículos 178, 179, 181 y concordantes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en cumplimiento de las cláusulas relativas del pacto social, se convoca a los socios de la empresa TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS TOLLOCAN, S.A. DE C.V., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las 11:00 am del día 4 del mes de Diciembre del año que transcurre, en el domicilio sito en calle Boulevard Isidro Fabela Norte 705 10 Col. Doctores de esta Ciudad, la cual se sujetará bajo el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.
- 3.- ASUNTO GENERALES.

Se recuerda a los socios su puntual asistencia, ya que serán tratados asuntos de suma importancia.

Toluca, Méx., a 19 de Noviembre de 2013.

El Comisario de la Empresa.

Alberto Rodríguez.
(Rúbrica).

5250.-26 noviembre.

Sistema de Transporte Urbano y Sub -Urbanos de la Cd. de Toluca S.A. de C.V.

SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En términos de lo previsto por los artículos 178, 179, 181 y concordantes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en cumplimiento de las cláusulas relativas del pacto social, se convoca a los socios de la empresa SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, S.A. DE C.V., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las 11:00 am del día 6 del mes de Diciembre del año que transcurre, en el domicilio sito en calle Lago Atitlán número 410, Colonia Nueva Oxtotitlán de esta Ciudad, la cual se sujetará bajo el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. - INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

3.- ASUNTO GENERALES.

Se recuerda a los socios su puntual asistencia, ya que serán tratados asuntos de suma importancia.

Toluca, Méx., a 19 de Noviembre de 2013.

Presidente del Consejo de Administración.

Lic. Sergio Jesús Fernández Tinoco.
(Rúbrica).

5251.-26 noviembre.

RADIOTAXIS DEL NORTE DEL VALLE DE TOLUCA, S.A DE C.V.

RADIOTAXIS DEL NORTE DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En términos de lo previsto por los artículos 178, 179, 181 y concordantes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en cumplimiento de las cláusulas relativas del pacto social, se convoca a los socios de la empresa RADIOTAXIS DEL NORTE DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las 09:00 am del día 6 del mes de Diciembre del año que transcurre, en el domicilio sito en calle Alfredo del Mazo 21 Col. Capultitlán de esta Ciudad, la cual se sujetará bajo el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

3.- ASUNTO GENERALES.

Se recuerda a los socios su puntual asistencia, ya que serán tratados asuntos de suma importancia.

Toluca, Méx., a 19 de Noviembre de 2013.

Presidente del Consejo de Administración.

Lic. Sergio Jesús Fernández Tinoco.
(Rúbrica).

5252.-26 noviembre.

MULTISERVICIOS DE TRANSPORTACION DE MEXICO, S.A DE C.V.**MULTISERVICIOS DE TRANSPORTACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

En términos de lo previsto por los artículos 178, 179, 181 y concordantes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en cumplimiento de las cláusulas relativas del pacto social, se convoca a los socios de la empresa MULTISERVICIOS DE TRANSPORTACION DE MEXICO, S.A. DE C.V., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las 09:00 am del día 29 del mes de Diciembre del año que transcurre, en el domicilio sito en calle Alfredo del Mazo 21 Col. Capultitlán de esta Ciudad, la cual se sujetará bajo el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

3.- ASUNTO GENERALES.

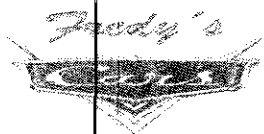
Se recuerda a los socios su puntual asistencia, ya que serán tratados asuntos de suma importancia.

Toluca, Méx., a 19 de Noviembre de 2013.

Presidente del Consejo de Administración.

Lic. Sergio Jesús Fernández Tinoco.
(Rúbrica).

5253.-26 noviembre.



" FREDYS CARS TRANSPORTES Y ARRASTRES "
S DE RL DE CV

FREDYS CARS TRANSPORTES Y ARRASTRES S. DE R.L. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 AGOSTO DE 2013

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL DE ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 2 Septiembre 2013

(Firma) Liquidador: C. Gómez Monroy Noé.-Rúbrica.

4982.-11, 26 noviembre y 10 diciembre.